ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	SGP - PROPÓSITO GENERAL, RB PROPIOS, INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
CÓDIGO BPIN	2024253200001, 2024253200005, 2024253200047	
Fecha de elaboración del estudio previo:	**SEPTIEMBRE DE 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS**	
Dependencia solicitante:	**DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA**	

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)	
2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". Al Municipio de Guaduas Cundinamarca de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. De conformidad con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte. Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1º de la Ley 136 de 1994. "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Que el articulo 19 de la ley 105 de 1993 establece que "Corresponde a la nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad en los términos establecidos por la presente ley"

Que el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las obligaciones de los municipios: En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

En los pequeños Municipios el área rural, reviste una importancia significativa en la economia, toda vez que la mayor parte de la producción es agropecuaria, constituyéndose como la mayor fuente de ingresos de estas poblaciones.

Ahora bien, las comunidades campesinas fundamentan su actividad económica en la producción de cultivos en sus fincas, que de nada sirve que sean productivas y fértiles, si los productos no pueden ser llevados hasta los centros de mercado para su comercialización.

Que el municipio de Guaduas Cundinamarca cuenta con 167,8347 km2 de área rural, el 99.93% del total del territorio con una división politico-administrativa de 27 veredas y una topografía quebrada que va desde los 457 hasta los 1500 msnm con pendientes mayores del 50% predominando colinas y montañas.

Que el mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de Guaduas Cundinamarca se realiza con el banco de maquinaria del municipio.

Que el banco de maquinaria del municipio de Guaduas, satisface la necesidad que se presenta diariamente por las vías rurales y urbanas del municipio de guaduas, estos trabajos generan alivio para las comunidades, quienes son los que están directamente beneficiados en el mantenimiento de las vías, permitiendo así el transporte de personal o bienes y servicios.

El Municipio de Guaduas Cundinamarca como entidad territorial fundamental de la división politico administrativa del Estado, con autonomía politica, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señala la Constitución la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, cuenta con el parque automotor, banco de maquinaria, y vehículos, los cuales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo.

Que para garantizar el mantenimiento de la red vial terciaria el municipio de Guaduas Cundinamarca se requiere realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para la maquinaria pesada y vehículos de propiedad del municipio en aras de garantizar la funcionalidad operativa del banco de maquinaria y garantizar el bienestar de las comunidades rurales.

El municipio de Guaduas Cundinamarca cuenta actualmente con un parque automotor compuesto por los siguientes vehículos y maquinaria:

RELACIÓN DE EQUIPOS					
No.	TIPO	MARCA	LINEA	PLACA	AÑO
1	VOLQUETA	INTERNATIONAL	DURASTAR 4300	ODR726	2014

2	VOLQUETA	INTERNATIONAL	DURASTAR 4300	ODR535	2014
3	VOLQUETA	INTERNATIONAL	DURASTAR 4300	OIK059	2008
4	VOLQUETA	INTERNATIONAL	DURASTAR 4300	OIK060	2008
5	VOLQUETA	VOLSKWAGEN	WORKER 17720	ODR737	2014
2	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	N/A	2014
3	MOTONIVELADORA	CASE	845	N/A	2008
4	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150	VIV23D	2014
5	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150	VIV26D	2014
7	MOTOCICLETA	HONDA	XR 150	PZZ26D	2014
8	MOTOCICLETA	SUZUKI	GSR150	WHR20C	2013
9	RETROEXCAVADORA	CASE	575SV	N/A	2024
10	RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE	410J	N/A	2008

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

Para el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, es de vital importancia garantizar la disponibilidad, operatividad, seguridad y adecuada conservación de los bienes y equipos que se encuentran a su cargo, toda vez que estos constituyen herramientas fundamentales para el cumplimiento de las funciones y actividades que desarrolla la Administración Municipal en beneficio de la comunidad.

Dentro de los bienes destinados al cumplimiento de las actividades misionales del Municipio se encuentra el banco de maquinaria amarilla, conformado por equipos tales como motoniveladoras, retroexcavadoras, vibrocompactadores, bulldozer y demás maquinaria pesada, así como vehículos tipo volqueta y motocicletas, los cuales son utilizados principalmente para apoyar las actividades de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y conservación de las vías terciarias y urbanas del municipio de Guaduas, permitiendo atender las necesidades de movilidad y acceso de las comunidades tanto del sector rural como urbano.

La red vial del Municipio de Guaduas constituye un componente fundamental para el desarrollo económico y social de sus habitantes, especialmente en las zonas rurales, donde las vías terciarias permiten la comunicación entre las diferentes veredas, el acceso a los centros poblados, instituciones educativas, servicios de salud y demás servicios básicos, así como el transporte de productos agrícolas y el desarrollo de las actividades económicas de la población. En este sentido, contar con maquinaria y vehículos disponibles y en condiciones adecuadas de operación resulta indispensable para atender oportunamente las situaciones que se presenten en la infraestructura vial municipal.

La operación permanente de esta maquinaria y vehículos implica un desgaste natural de sus diferentes sistemas y componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos, neumáticos, de transmisión, dirección, suspensión, frenos y demás elementos que intervienen en su funcionamiento. Por tal razón, resulta necesario implementar y mantener un programa

de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar los equipos en condiciones adecuadas de operación, reducir la ocurrencia de fallas inesperadas, prevenir daños de mayor magnitud y prolongar su vida útil.

El mantenimiento preventivo permite realizar de manera periódica actividades de inspección, ajuste, lubricación, engrase, cambio de filtros, aceites y demás elementos de desgaste, así como verificaciones de los diferentes sistemas de los equipos, con el propósito de identificar oportunamente condiciones que puedan generar fallas durante su operación. Por su parte, el mantenimiento correctivo resulta necesario para atender las averías y daños que se presenten como consecuencia del uso y desgaste de los equipos, permitiendo recuperar sus condiciones de funcionamiento y evitar que una falla menor genere daños de mayor complejidad y costo.

La ejecución oportuna de estas actividades adquiere especial relevancia tratándose de maquinaria pesada y vehículos que desarrollan labores en terrenos rurales, vías con condiciones variables y zonas de difícil acceso, donde una falla mecánica puede generar la paralización de las actividades programadas, afectar la atención de las necesidades de la comunidad y ocasionar mayores costos para la Administración Municipal.

De igual manera, dentro del parque automotor municipal se cuenta con motocicletas destinadas al apoyo de las actividades propias de la Administración Municipal y a labores relacionadas con la atención y seguimiento de las necesidades de la infraestructura vial, cuya adecuada conservación y funcionamiento permite facilitar el desplazamiento del personal encargado de realizar actividades de inspección, seguimiento, supervisión y atención en los diferentes sectores del municipio.

Así mismo, el Municipio cuenta con un tractor destinado al desarrollo de labores agrícolas, cuya operación se encuentra orientada al apoyo de actividades relacionadas con el sector agropecuario y el desarrollo de acciones de carácter agrícola. En consecuencia, este equipo requiere igualmente de un programa adecuado de mantenimiento preventivo y correctivo que permita garantizar su disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento, evitando interrupciones en las labores agrícolas para las cuales se encuentra destinado.

Debe tenerse en cuenta que tanto la maquinaria amarilla como los vehículos y el tractor se encuentran sometidos a condiciones de trabajo que generan desgaste progresivo de sus componentes. La falta de mantenimiento oportuno puede ocasionar fallas mecánicas, disminución del rendimiento, incremento en el consumo de combustible, deterioro prematuro de componentes, indisponibilidad de los equipos y, en determinados casos, situaciones que puedan comprometer la seguridad de los operadores y demás personas que intervienen en las actividades desarrolladas.

Por lo anterior, no resulta suficiente disponer físicamente de la maquinaria y los vehículos, sino que es necesario garantizar que estos permanezcan en condiciones técnicas y mecánicas adecuadas para cumplir las funciones para las cuales fueron adquiridos o destinados. La disponibilidad operativa del banco de maquinaria constituye un factor determinante para que la Administración Municipal pueda responder de manera oportuna ante las necesidades de mantenimiento vial, especialmente durante temporadas de lluvias, emergencias, afectaciones de la banca, pérdida de transitabilidad, deterioro de vías y demás situaciones que requieran una intervención inmediata.

NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS E INSUMOS

Por otro lado, para garantizar la ejecución efectiva de los mantenimientos preventivos y correctivos, se requiere adicionalmente contar con el suministro de repuestos, llantas, aceites, lubricantes, grasas, filtros, baterías, elementos de desgaste y demás insumos y componentes necesarios para la atención de la maquinaria, vehículos y tractor.

La necesidad de incorporar estos suministros dentro del alcance contractual obedece a que las actividades de mantenimiento no pueden desarrollarse de manera adecuada cuando se cuenta únicamente con el servicio de mano

de obra, puesto que las diferentes intervenciones requieren el reemplazo de componentes que presentan desgaste, deterioro o pérdida de sus condiciones de funcionamiento.

Entre los elementos que pueden requerirse durante la ejecución se encuentran, entre otros, filtros, lubricantes, aceites, grasas, correas, mangueras, componentes eléctricos, elementos del sistema de frenos, dirección, suspensión, transmisión, componentes hidráulicos, llantas y demás repuestos requeridos de acuerdo con el diagnóstico técnico de cada equipo.

La disponibilidad oportuna de estos elementos permitirá reducir los tiempos de inmovilización de la maquinaria y los vehículos, evitando que equipos que resultan necesarios para la prestación de los servicios a cargo del Municipio permanezcan fuera de operación por falta de un repuesto o insumo requerido para su reparación.

En este sentido, la contratación pretende garantizar una atención integral y oportuna de las necesidades de mantenimiento, permitiendo que las intervenciones se realicen de acuerdo con las condiciones particulares de cada equipo y con los requerimientos técnicos que sean identificados durante las actividades de diagnóstico, inspección y reparación.

Adicionalmente, resulta necesario contemplar dentro del alcance de la contratación las actividades relacionadas con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos que, de acuerdo con su naturaleza, características y uso, se encuentren sujetos a dicha obligación, particularmente las volquetas y motocicletas que integran o se encuentran a cargo del parque automotor municipal.

La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes constituye un mecanismo de verificación de las condiciones mecánicas y de seguridad de los vehículos, por lo que su realización permite identificar oportunamente posibles deficiencias que puedan afectar la seguridad vial, el adecuado funcionamiento del vehículo o sus condiciones de operación.

En consecuencia, el Municipio requiere garantizar que los vehículos sujetos a esta obligación cuenten con las revisiones correspondientes dentro de los términos establecidos en la normativa vigente, para lo cual resulta necesario disponer de un servicio que permita su traslado y atención ante un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente autorizado, cuando corresponda.

La inclusión de esta actividad dentro del objeto contractual permite realizar un seguimiento integral de las condiciones de los vehículos y contribuir al cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con su circulación y operación.

NECESIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y DISPONIBILIDAD OPERATIVA

La realización de los mantenimientos preventivos y correctivos resulta igualmente necesaria desde el punto de vista de la seguridad de los operadores, conductores, usuarios de las vías y demás personas que puedan verse involucradas en las actividades desarrolladas con los equipos municipales.

Un vehículo o equipo de maquinaria pesada que presente deficiencias en sistemas como frenos, dirección, suspensión, transmisión, sistema hidráulico, sistema eléctrico, neumáticos u otros componentes fundamentales puede representar un riesgo durante su operación. Por ello, las actividades de mantenimiento deben orientarse no solamente a conservar el valor y la vida útil de los bienes, sino también a garantizar condiciones adecuadas y seguras para su utilización.

	Así mismo, el mantenimiento oportuno permite prevenir daños de mayor magnitud que puedan generar reparaciones más costosas, periodos prolongados de inmovilización y una disminución significativa de la capacidad operativa del Municipio. En este sentido, garantizar la disponibilidad del banco de maquinaria y del parque automotor permite que la Administración Municipal pueda programar y ejecutar las actividades de mantenimiento vial de manera continua y atender oportunamente las necesidades que se presenten en las diferentes veredas, sectores urbanos y demás zonas de su jurisdicción. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se evidencia la necesidad que tiene el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, de contar con un servicio especializado que permita realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla, vehículos tipo volqueta, motocicletas y tractor, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, llantas, aceites, lubricantes, grasas, filtros y demás elementos requeridos para garantizar su funcionamiento. La contratación permitirá mantener en condiciones adecuadas de operación la maquinaria amarilla y los vehículos destinados al mantenimiento, mejoramiento y conservación de las vías terciarias y urbanas del municipio, así como garantizar la disponibilidad de las motocicletas para las actividades de apoyo, inspección y atención propias de la Administración Municipal y asegurar el adecuado funcionamiento del tractor destinado a labores agrícolas. De esta manera, la contratación contribuirá a prevenir fallas, reducir tiempos de inmovilización, prolongar la vida útil de los bienes, optimizar los recursos públicos destinados a su conservación y, principalmente, garantizar que la Administración Municipal cuente con equipos disponibles y en condiciones técnicas y de seguridad adecuadas para atender las necesidades de la comunidad. En atención a lo expuesto, el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, considera necesario, pertinente y conveniente adelantar el respectivo proceso de selección para contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla, vehículos tipo volqueta, motocicletas y tractor de propiedad y/o a cargo del Municipio, junto con el suministro de repuestos, llantas, lubricantes, aceites, grasas, filtros y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento, con una persona natural o jurídica, o cualquier modalidad asociativa legalmente habilitada, que cuente con la capacidad técnica, operativa, experiencia, infraestructura y personal especializado necesario para prestar el servicio de manera eficiente, oportuna y con condiciones adecuadas de calidad. Por lo anterior, el proceso contractual permitirá atender de manera planificada y oportuna las necesidades de mantenimiento que se presenten durante la ejecución, contribuyendo a garantizar la operatividad, seguridad, disponibilidad, conservación y vida útil de los equipos y vehículos municipales, y con ello al cumplimiento de las funciones y servicios a cargo de la Administración Municipal.
3. OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN UNSPSC	
3.1 Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS Y LA REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS y DEMÁS REVISIONES MENORES DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.**
3.2 Especificaciones y Condiciones Técnicas:	El contratista deberá cumplir con las actividades de mantenimiento integral, preventivo y correctivo necesario para garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria pesada y vehículos de propiedad y/o a cargo del municipio de Guaduas Cundinamarca teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
1	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DEL TURBOCOMPRESOR DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K (INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE CUANDO SEA NECESARIO, LIMPIEZA, VERIFICACIÓN DE HOLGURAS Y ESTADO DEL EJE Y RODAMIENTOS, INSPECCIÓN DE ÁLABES, CARCASAS, SISTEMA DE LUBRICACIÓN Y CONEXIONES, VERIFICACIÓN DE POSIBLES FUGAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA.)	UND	1
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TURBOCOMPRESOR (INCLUYE ABRAZADERA)	UND	1
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEPÓSITO DE AGUA DE REFRIGERANTE	UND	1
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEPÓSITO DE FILTRO DE AIRE DE MOTOR (INCLUYE FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO)	UND	1
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLES DE ARRANQUE Y AUTOMÁTICO	UND	1
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO ESCAPE DE TURBO (INCLUYE ABRAZADERA)	UND	1
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRONCES STRIP CORREDERA DE CUCHILLA CORTOS	UND	4
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRONCES STRIP CORREDERA DE CUCHILLA LARGOS	UND	1
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOBERNADOR	UND	1
	INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DEL SECADOR DE AIRE DEL SISTEMA NEUMÁTICO (INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS COMPONENTES, REVISIÓN DE CONEXIONES Y POSIBLES FUGAS, VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PURGA Y SECADO, AJUSTE, MONTAJE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA)	UND	1

1.6	MANTENIMIENTO DE INYECTOR INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL, TOBERAS, PLUNGER, ROLDANA, VALVULA CHECK Y PUNTA ORIGINAL DEL MOTOR CATERPILLAR C7	UND	3
1.7	SERVICIO AL MOTOR CAT C7: INCLUYE CAMBIO DE EMPAQUES, CALIBRACIÓN VALVULAS Y DESMONTAJE Y MONTAJE DE INYECTORES.	UND	1
1.8	SUMINISTRO E INSTALACÓN CUCHILLA 3/4X6X6 13 H 5/8	UND	2
1.9	TORNILLO CUCHILLA 5/8X2 1/2 CON TUERCA	UND	13
2	**MOTONIVELADORA CASE 845**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA BOMBA DE ALIMENTACIÓN/CEBADO DE COMBUSTIBLE (INCLUYE MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA BOMBA, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISIÓN DE COMPONENTES, CAMBIO DE ELEMENTOS DE SELLADO Y EMPAQUES, PRUEBA DE PRESIÓN, PURGA DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y PUESTA DE SERVICIO DEL EQUIPO)	UND	1
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS 5/8 X 13 HUECOS	UND	2
2.3	TORNILLO CUCHILLA 5/8X2 1/2 CON TUERCA	UND	13
2.4	INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPAQUETADURA DE ACTUADORES HIDRAÚLICOS TORNAMESA (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	1
2.5	INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPAQUETADURA DEPÓSITO HIDRAÚLICO (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	1
2.6	REVISIÓN, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DEL SELECTOR DE CAMBIOS Y SISTEMA DE CONTROL DE TRANSMISIÓN DE MOTONIVELADORA CASE 845, incluyendo diagnóstico electrónico, inspección y verificación de la palanca selectora, conectores, cableado, sensores y señales de mando, revisión de códigos de falla almacenados en el módulo de control de la transmisión (TCU), verificación del comportamiento de la transmisión en frío y a temperatura de operación, revisión de presión y funcionamiento del sistema de control, ajuste de componentes, calibración del sistema de cambios y pruebas de funcionamiento para determinar y corregir la causa de la pérdida o retorno de la marcha durante la operación.	UND	1

3	VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17220 PLACA ODR737		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOTELLA DE LEVANTE DEL VOLCO Y SISTEMA HIDRÁULICO – VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220 (INCLUYE DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, REPARACIÓN Y MONTAJE DE LA BOTELLA HIDRÁULICA, TOMA FUERZA Y SUS COMPONENTES, CORRECCIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE SELLOS Y ELEMENTOS DETERIORADOS, REVISIÓN DE CONEXIONES Y REPOSICIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO, CON PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS.)	UND	1
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS AUXILIARES PARA LOS MUELLES O BALLESTAS DE LA SUSPENSIÓN TRASERA, IZQUIERDO Y DERECHO, DE VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220, DE 98 CM DE LONGITUD Y ESPECIFICACIONES COMPATIBLES CON EL VEHÍCULO. (INCLUYE INSTALACIÓN, AJUSTE Y VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN)	UND	2
3.3	INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220: INCLUYE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LUCES DELANTERAS Y TRASERAS LUCES DE POSICIÓN O COCUYOS, LUCES DE REVERSA, DIRECCIONALES Y LUCES ESTACIONARIAS, ASÍ COMO INSPECCIÓN DE BOMBILLOS, CONEXIONES, CABLEADO, INTERRUPTORES, FUSIBLES Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS; CORRECCIÓN DE FALLAS Y PRUEBAS FINALES DE FUNCIONAMIENTO)	UND	1
3.4	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN DEL VIDRIO LATERAL IZQUIERDO DE VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220 (INCLUYE DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, REVISIÓN Y REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN, TALES COMO MECANISMO ELEVAVIDRIOS, GUÍAS, CABLES, MANIVELA O SISTEMA DE ACCIONAMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, MONTAJE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO)	UND	1

3.5	RETAPIZADO Y REPARACIÓN DE SILLA DEL CONDUCTOR DE VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220 (INCLUYE DESMONTAJE, RETIRO DEL MATERIAL DETERIORADO, REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPUMA Y ESTRUCTURA CUANDO SE REQUIERA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO MATERIAL DE TAPIZADO, MONTAJE Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE COMODIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SILLA)	UND	1
3.6	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1
4	**VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 PLACA OIK059**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
4.1	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN NEUMÁTICA DE LA SILLA DEL CONDUCTOR DE VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300. (INCLUYE DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, INSPECCIÓN Y REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AIRE DE LA SILLA, TALES COMO VÁLVULAS, MANGUERAS, CONEXIONES, FUELLE O BOLSA NEUMÁTICA Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS; MONTAJE, AJUSTE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO).	UND	1
4.2	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1
5	**VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR MAXFORCE PLACA ODR535**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES (FAROS) PRINCIPALES DELANTERAS Y BOMBILLERÍA. (INCLUYENDO CONEXIÓN, AJUSTE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO).	UND	2
5.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAJA DE DIRECCIÓN DE VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300. (INCLUYE DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, DESARME, INSPECCIÓN, LIMPIEZA, REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE COMPONENTES INTERNOS, RETENES Y SELLOS, MONTAJE, AJUSTE, LUBRICACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN).	UND	1
5.3	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL VEHÍCULO. (INCLUYE REVISIÓN DEL SISTEMA, VERIFICACIÓN DE FUGAS, RECUPERACIÓN Y/O RECARGA DEL GAS REFRIGERANTE, REVISIÓN DE PRESIONES, AJUSTE DE CONEXIONES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO).	UND	1
5.4	INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE DESALINEACIÓN DE LA ANTENA DE LEVANTE DEL VOLCO. (INCLUYE VERIFICACIÓN DEL ESTADO, ALINEACIÓN Y POSICIÓN DE LA ANTENA DE LEVANTE, INSPECCIÓN DE PUNTOS DE FIJACIÓN, PASADORES Y ARTICULACIONES, ENDEREZAMIENTO Y/O REPARACIÓN SEGÚN EL DIAGNÓSTICO, AJUSTE DE LOS COMPONENTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO).	UND	1
5.5	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1
6	**VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 PLACA ODR726**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

1.1	MANTENIMIENTO DE COMPRESOR DE AIRE DE FRENOS DE INTERNATIONAL DURASTAR 4300	UND	1
1.2	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA. INCLUYE: CABLES, PACHAS Y FUSIBLES.	UND	1
1.3	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE INYECTORES: INCLUYE DESMONTE Y MONTAJES.	UND	1
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELECTROVALVULA DEL FAN CLUTCH	UND	1
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJES DE LOS MUELLES DELANTEROS.	UND	1
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJES DE LOS MUELLES TRASEROS.	UND	1
1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPAQUETADURA DE LA BOTELLA DE LEVANTE VOLCO.	UND	1
1.8	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN TRASERA: INCLUYE RODAMIENTOS, PLANETARIOS Y ARANDELAS DE AJUSTE.	UND	1
1.11	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE FRENOS RUEDA TRASERA INCLUYE: BANDAS, RODAJAS Y RESORTES.	UND	2
7	**RETROEXCAVADORA CASE 575SV**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 8 DIENTES ATORNILLADOS PARA BALDE FRONTAL DE RETROEXCAVADORA CASE 575SV, incluyendo suministro de dientes compatibles con el balde cargador, pernos, tuercas y demás elementos de fijación requeridos, desmontaje de los elementos deteriorados, instalación, ajuste y verificación de su correcta fijación y funcionamiento.	UND	8
8	**VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 PLACA OIK060**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN PARCIAL DEL MOTOR DE VOLQUETA INTERNATIONAL DURASTAR 4300, incluyendo diagnóstico y evaluación de componentes, desmontaje y montaje parcial, suministro e instalación de repuestos, empaques y sellos requeridos, limpieza, ajustes, calibración, puesta a punto y pruebas de funcionamiento, de acuerdo con el diagnóstico técnico y las condiciones encontradas durante la intervención.	UND	1
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR IPR PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye suministro, instalación, conexión y pruebas de funcionamiento.	UND	1
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE TEMPERATURA DEL MOTOR PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje, instalación, conexión y pruebas de funcionamiento.	UND	1
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje, instalación, conexión y verificación del correcto funcionamiento.	UND	1
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARNÉS DEL SISTEMA DE INYECCIÓN PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje del arnés existente, instalación, conexión y verificación del correcto funcionamiento del sistema.	UND	1
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES DEL SISTEMA DE INYECCIÓN PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje, instalación, conexión y pruebas de funcionamiento.	UND	1
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES PARA MOTOR DE VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje de los inyectores existentes, instalación, conexiones y pruebas de funcionamiento.	UND	6

8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje de la bomba existente, instalación, conexión de líneas hidráulicas, reposición y/o nivelación del fluido hidráulico y pruebas de funcionamiento.	UND	1
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO DEL MOTOR: Incluye desmontaje, instalación, elementos de sellado requeridos y pruebas de funcionamiento.	UND	1
8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: Incluye suministro de las mangueras requeridas, abrazaderas, conexiones y pruebas de estanqueidad.	JGO	1
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE CULATA PARA MOTOR INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje y montaje de los componentes requeridos para su correcta instalación y pruebas de funcionamiento.	UND	1
8.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE TAPA DE VÁLVULAS: Incluye desmontaje, limpieza de superficies, instalación y verificación de posibles fugas.	UND	1
8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE AGUA DEL MOTOR: Incluye conexiones, abrazaderas y pruebas de estanqueidad.	UND	1
8.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN: Incluye conexiones, abrazaderas y pruebas de funcionamiento.	UND	1
8.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA DE ACCESORIOS DEL MOTOR: Incluye desmontaje de la correa existente, instalación, ajuste y verificación de funcionamiento.	UND	2
8.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALTERNADOR PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje, instalación, conexión y pruebas del sistema de carga.	UND	1

8.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye suministro, instalación, conexiones y verificación del sistema eléctrico y de carga.	UND	2
8.18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye diagnóstico, inspección, desmontaje parcial cuando se requiera, reparación y/o reemplazo de componentes deteriorados, reposición de lubricantes, montaje y pruebas de funcionamiento.	UND	1
8.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA DEL CONDUCTOR PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje de la silla existente, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento.	UND	1
8.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAJAS PARA EL SISTEMA DE FRENOS: Incluye desmontaje, instalación, ajuste y verificación del correcto funcionamiento.	UND	4
8.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENO PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje de las bandas existentes, instalación, ajuste y pruebas de frenado.	JGO	4
8.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS, ARANDELAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE FRENOS Y COMPONENTES ASOCIADOS.	UND	1
8.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL GOBERNADOR DEL SISTEMA NEUMÁTICO: Incluye montaje y pruebas de funcionamiento.	UND	1
8.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE ACPM: Incluye instalación y verificación del correcto cierre y hermeticidad.	UND	1
8.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA RELÉ DEL SISTEMA DE FRENOS NEUMÁTICOS: Incluye desmontaje, instalación, conexiones y pruebas de funcionamiento.	UND	1

	8.28	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1	
	8.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SPLÍNDER, BUJES Y TERMINALES DE DIRECCIÓN, incluyendo desmontaje de componentes deteriorados, suministro de repuestos, instalación, ajuste y verificación del correcto funcionamiento del sistema de dirección.	UND	1	
	8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE REFRIGERANTE, incluyendo desmontaje del depósito existente, suministro e instalación del nuevo elemento, conexión de mangueras y accesorios, llenado del sistema y verificación de posibles fugas.	UND	1	
	8.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA INTERNA DEL MOTOR, incluyendo suministro de la pieza, desmontaje de la tapa deteriorada, instalación, ajuste y verificación de su correcto acoplamiento y funcionamiento.	UND	1	
	8.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES DE RADIADOR, incluyendo desmontaje de los soportes deteriorados, suministro e instalación de los nuevos elementos, ajuste, fijación y nivelación del radiador para garantizar su adecuada posición y funcionamiento.	UND	1	
	8.33	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO, incluyendo inspección previa del sistema de dirección y suspensión, alineación del tren delantero, balanceo de las ruedas y ajustes necesarios para garantizar un adecuado comportamiento del vehículo y reducir el desgaste irregular de los neumáticos.	UND	1	

8.34	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TAPICERÍA DE SILLA DE PASAJERO, incluyendo desmontaje parcial de la tapicería deteriorada, suministro de materiales necesarios, reparación o reemplazo del recubrimiento, costuras, espuma y elementos de fijación que se encuentren deteriorados, dejando la silla en adecuadas condiciones de uso.	UND	1
8.35	Mantenimiento correctivo de latonería y pintura del volco de la volqueta International DuraStar 4300, incluyendo enderezado, reparación de golpes, corrección de deformaciones, preparación de superficies, lijado, aplicación de anticorrosivo, pintura y acabado general del volco.	UND	1
7	**MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA VIV23D**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYA ODÓMETRO	UND	1
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENO TRASEROS	UND	1
7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE TAPA VALVULA	UND	1
8	**MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA VIV26D**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA DE FRENOS TRASEROS	UND	1
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE TAPA VALVULA: incluye retiro del actual, montaje y pruebas	UND	1
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE: incluye retiro del actual kit, montaje y pruebas de funcionamiento.	UND	1
8.4	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1
9	**MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA PZZ26D**		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
9.1	DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTOR DE MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO MANO DE OBRA, DESARME, INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ARMADO, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS FINALES.	UND	1
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND	4
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE LUZ FRONTAL O FAROLA PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO CONEXIONES, SOPORTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND	1
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYAS PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, SEGÚN REQUERIMIENTO, INCLUYENDO GUAYA DE EMBRAGUE, ACELERADOR, FRENO U OTROS SISTEMAS QUE PRESENTEN DESGASTE O DETERIORO.	UND	1
9.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, DE CARACTERÍSTICAS COMPATIBLES CON EL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA MOTOCICLETA, INCLUYENDO INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE CARGA Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1
9.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, COMPUESTO POR CADENA, PIÑÓN DE SALIDA Y CATALINA, INCLUYENDO MANO DE OBRA, ALINEACIÓN, TENSIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND	1
9.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANZANA O CUBO DE RIN TRASERO PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO DESMONTAJE, INSTALACIÓN, CENTRADO Y AJUSTE DE LOS COMPONENTES ASOCIADOS.	UND	1

9.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERA DE FRENO PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y AJUSTE.	UND	1
9.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO DESMONTAJE DE LAS EXISTENTES, LIMPIEZA DEL SISTEMA, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FRENADO.	UND	1
9.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENO PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO DESMONTAJE, LIMPIEZA, AJUSTE Y PRUEBAS DEL SISTEMA DE FRENADO.	UND	1
9.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADIOS PARA RINES DE MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO REEMPLAZO DE LOS RADIOS DETERIORADOS, CENTRADO Y ALINEACIÓN DEL RIN.	UND	3
9.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS O CÁMARAS DE AIRE PARA LAS LLANTAS DE LA MOTOCICLETA HONDA XR150, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS CORRESPONDIENTES, INCLUYENDO MONTAJE Y AJUSTE.	UND	2
10	**MOTOCICLETA SUZUKI GSR 150 PLACA: WHR20C**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
10.1	Diagnóstico, desmontaje, reparación y mantenimiento correctivo del motor de motocicleta Suzuki GSR150, modelo 2013, incluyendo desarme, inspección de componentes internos, rectificación y/o cambio de elementos que presenten desgaste, suministro e instalación de empaques, retenedores y demás repuestos requeridos, armado, calibración, cambio de aceite y pruebas de funcionamiento.	SERVICIO	1
10.4	Suministro e instalación de batería para motocicleta Suzuki GSR150, modelo 2013, compatible con las especificaciones eléctricas del vehículo, incluyendo instalación, revisión de carga y pruebas de funcionamiento.	UND	1

10.5	Inspección, diagnóstico y mantenimiento del sistema eléctrico de la motocicleta Suzuki GSR150, incluyendo revisión de cableado, conexiones, sistema de carga, batería, fusibles, interruptores, luces y demás componentes eléctricos, con realización de ajustes menores necesarios.	SERVICIO	1
10.6	Suministro e instalación de bandas de freno traseras para motocicleta Suzuki GSR150, incluyendo desmontaje de las existentes, limpieza, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento del sistema de frenado.	JUEGO	1
10.7	Suministro e instalación de pastillas de freno delanteras para motocicleta Suzuki GSR150, incluyendo desmontaje, limpieza, instalación, ajuste y pruebas de frenado.	JUEGO	1
10.8	Suministro e instalación de bombillos para luces direccionales de motocicleta Suzuki GSR150, incluyendo desmontaje de bombillos deteriorados, instalación, revisión de conexiones y pruebas de funcionamiento.	JUEGO	4
10.9	Suministro e instalación de bombillo para luz frontal de motocicleta Suzuki GSR150, compatible con el sistema eléctrico del vehículo, incluyendo instalación, revisión de conexiones y pruebas de funcionamiento.	UND	1
11	**SUMINISTRO DE LLANTAS**		
11.1	Llanta Referencia 1400 x 24 de 16 lonas Sellomatic.	UND	4
11.2	Llanta 295/80 R 22.5 DIRECCIONAL (MIXTA) de 18 Lonas Sellomatic.	UND	6
11.3	Llanta 295/80 R 22.5 TRACCIÓN de 18 lonas Sellomatic.	UND	15
11.4	Suministro e instalación de llanta sellomátic delantera para motocicleta Suzuki GSR150, modelo 2013, de medida y especificaciones compatibles con el vehículo, incluyendo desmontaje, montaje, calibración y pruebas.	UND	1

11.5	Suministro e instalación de llanta sellomátic trasera para motocicleta Suzuki GSR150, modelo 2013, de medida y especificaciones compatibles con el vehículo, incluyendo desmontaje, montaje, calibración y pruebas.	UND	1
11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA DELANTERA PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES COMPATIBLES CON EL VEHÍCULO, INCLUYENDO MONTAJE, AJUSTE Y PRUEBAS.	UND	1
11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA TRASERA PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES COMPATIBLES CON EL VEHÍCULO, INCLUYENDO MONTAJE, AJUSTE Y PRUEBAS.	UND	1
SUMINISTRO DE LLANTAS BUS HINO - SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL			
11.4	Llanta 235/75 R 17.5 DELANTERA de 18 lonas Sellomatic	UND	2
12	**SUMINISTRO DE FILTROS**		
12.1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO DA 2926	UND	2
12.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DA4926	UND	2
12.3	FILTRO DE ACEITE MOTOR P550367	UND	2
12.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE P552603	UND	2
12.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR P550248	UND	2
12.6	FILTRO DE AIRE PRIMARIO P618941	UND	1
12.7	FILTRO AIRE DE SECUNDARIO P621918	UND	1
12.8	FILTRO HIDRAULICO DE DIRECCION P550309	UND	1
12.9	FILTRO SECADOR DE AIRE P951413	UND	1
12.10	FILTRO DE ACEITE MOTOR P551604	UND	1
12.11	FILTRO DE COMBUSTIBLE P551874	UND	1
12.12	FILTRO DE AIRE PRIMARIO AT332908	UND	1
12.13	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO AT332909	UND	1
12.14	FILTRO HIDRAULICO AT309274	UND	1

12.15	FILTRO HIDRAULICO TRANSMISION AT179323	UND	1
12.16	FILTRO DE ACEITE MOTOR RE504836	UND	1
12.17	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE522878	UND	1
12.18	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CNH 3245	UND	1
12.19	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CNH 3246	UND	1
12.20	FILTRO DE COMBUSTIBLE P553995	UND	1
12.21	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR P550899	UND	1
12.22	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 245 6375	UND	1
12.23	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 245 6376	UND	1
12.24	FILTRO DE ACEITE MOTOR 1R - 1807	UND	1
12.25	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR 326-1644	UND	1
12.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1R - 0762	UND	1
13	**SUMINISTRO DE ACEITES.**		
13.1	ACEITE MOTOR MX 15W40 X 55 GAL CANECA	Und	2
13.2	ACEITE HIDRÁULICO AW68 X 55 GAL CANECA	Und	2
13.3	ACEITE MOTOR CAT. DEO-ULS 15W40 X 20 L	Und	3
13.4	ACEITE DIFERENCIAL SAE 85W140 API X 5 GL	Und	6
13.5	GRASA ROJA DE LITIO EP-2 X 16 KG	Und	2
	SECRETARIA DE AGRICULTURA		
14	**TRACTOR KUBOTA M95-40**		
14.1	KIT DE FILTROS	UND	1
14.2	GRASA PARA BALEROS SKF (16 KILOGRAMOS)	UND	1
14.3	ACEITE KUBOTA SAE 15W-40 (3 GALON)	UND	1

14.4	VALVULINA SHELL SPIRAX S2A 80W-90 (GARRAFA)	UND	1
14.5	ACEITE TRACTOR HYDRAULIC FLUID (CANECA)	UND	1
14.6	ENGRASADORA GRASERA MANUAL CON MANGO ENCAUCHETADO (8LITROS)	UND	1
15	**MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2022 / PLACA VZA80F**		
15.1	LLANTA TRASERA PARA YAHAMA XTZ125	UND	1
15.2	ACEITE 10W-40 4T (1,5 LITROS)	UND	1
15.3	FILTRO DE ACEITE PARA YAHAMA XTZ125	UND	1
15.4	JUEGO DE BANDAS DE FRENO PARA YAHAMA XTZ125	UND	1
15.5	RODAMIENTO TRASERO INTERNO PARA YAHAMA XTZ125	UND	1
15.6	LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4 DOW PARA YAHAMA XTZ125 (LITROS)	UND	1
15.7	KIT DE ARRASTRE PARA YAHAMA XTZ125	UND	1
15.8	GUAYA CLUTCH PARA YAHAMA XTZ125	UND	1
15.9	JUEGO DE PASTAS FRENO PARA YAMAHA XTZ125	UND	1
15.10	JUEGO DE RADIOS DE LLANTA DELANTERA PARA YAMAHA XTZ125	UND	1
15.11	ALINEACIÓN DEL EJE TRASERO PARA YAMAHA XTZ125	UND	1
15.12	ALINEACIÓN DEL EJE DELANTERO PARA YAMAHA XTZ125	UND	1
15.13	FILTRO DE AIRE PARA YAMAHA XTZ125	UND	1
15.14	MANTENIMIENTO ENGRASE GENERAL PARA YAMAHA XTZ125	MANO DE OBRA	1
15.15	BUJE DE TIJERA PARA YAMAHA XTZ125	UND	1
15.16	JUEGOS DE BUJE Y CANASTILLA TRAPECIO PARA YAMAHA XTZ125	UND	1
15.17	COMANDO DERECHO PARA YAMAHA XTZ125	UND	1
15.18	LEVA DE FRENO PARA YAMAHA XTZ125	UND	1
15.19	LEVA DE CLUTCH PARA YAMAHA XTZ125	UND	1

15.20	INSTALACIÓN DE LLANTAS	UND	1
15.21	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PARA YAMAHA XTZ125	MANO DE OBRA	1
16	**MOTOCICLETA HONDA XR150 LE3 MODELO 2025 / PLACA IVP15H**		
16.1	LLANTA TRASERA PARA HONDA XR150	UND	1
16.2	ACEITE 10W-30 SINTETIC 4T (1,5 LITROS)	UND	1
16.3	FILTRO DE ACEITE PARA HONDA XR150	UND	1
16.4	JUEGO DE BANDAS DE FRENO PARA HONDA XR150	UND	1
16.5	RODAMIENTO TRASERO INTERNO PARA HONDA XR150	UND	1
16.6	LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4 PARA HONDA XR150 (LITROS)	UND	1
16.7	KIT DE ARRASTRE PARA HONDA XR150	UND	1
16.8	RIN 90/90-90 DELANTERO PARA HONDA XR150	UND	1
16.9	GUAYA CLUTCH PARA HONDA XR150	UND	1
16.10	BUJÍA CPR9EA-9/NGK PARA HONDA XR150	UND	1
16.11	PASTILLA DE FRENO DELANTERO PARA HONDA XR150	UND	1
16.12	MANGUERA DE GASOLINA PARA HONDA XR150	UND	1
16.13	JUEGO DE RADIOS ARO DELANTERO PARA HONDA XR150	UND	1
16.14	ALINEACIÓN DEL EJE TRASERO PARA HONDA XR150	UND	1
16.15	FILTRO DE AIRE PARA HONDA XR150	UND	1
16.16	INSTALACIÓN DE LLANTAS	UND	1
16.17	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PARA HONDA XR150	MANO DE OBRA	1
17	**SUMINISTRO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICAS**		

	17.1	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA SUZUKI GSR150, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1
	17.2	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA VIV23D, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1
	17.3	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA HONDA XR PLACA VIV26D, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1
	17.4	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA HONDA XR PLACA PZZ26D, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1

17.5	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA INTERNACIONAL ODR535, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1
17.6	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA INTERNACIONAL OIK059, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1
17.7	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA INTERNACIONAL OIK060, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1
17.8	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA VOLSKWAGEN WORKER ODR737, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1

NOTA 1: El municipio podrá a su juicio para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:

a) Deberá prestar el servicio en la jurisdicción del municipio de Guaduas Cundinamarca, si las condiciones técnicas lo permiten, en caso contrario deberá garantizar su traslado al taller pertinente para la reparación, previa autorización del supervisor.

b) El servicio se realizará previa presentación del diagnóstico firmado por el operario de la maquina o vehiculo y el supervisor del contrato, el cual debe contener el tipo de vehículo o máquina, placa y situación presentada de acuerdo con la bitácora. (Igualmente según instrucción del supervisor se exigirá la firma y/o aprobación por parte del operario).

NOTA 3: El oferente deberá brindar atención especial a los vehiculos de la Alcaldía Municipal, los días hábiles de la semana, garantizando el servicio permanente, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir la prestación de mantenimientos preventivos y correctivos a la entidad.

NOTA 4: Se deben ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado.

NOTA 5: Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes automotores y maquinaria, los cuales deberán contar con una garantía mínima de seis (6) meses.

Los materiales para suministrar deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de primera calidad, ello teniendo en cuenta lo siguiente:

- El suministro se debe presentar de manera oportuna.
- Debe estar dispuesto al cambio de algún elemento por defecto.

NOTA 6: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del recibo del vehiculo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

NOTA 7: El porcentaje estimado de asignación de recursos para el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos puede variar dependiendo de las averías y fallas que presenten los vehiculos de propiedad de la Alcaldía Municipal.

El contratista deberá cumplir con la ficha técnica que entrega el fabricante en cuanto a calidad y garantía.

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir tienen las siguientes definiciones:



Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas,

requerimientos mínimos obligatorios y servicios adicionales, para los vehículos (volqueta y carro compactador), y maquinaria amarilla, Los precios unitarios de mano de obra deben hacer parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

A continuación, se presentan los parámetros generales referente a la ejecución del Contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección adelantado por la Alcaldía Municipal para los mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos y maquinaria de propiedad o a cargo de la entidad para la vigencia 2026.

En desarrollo del objeto contractual se requiere realizar los siguientes mantenimientos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es la programación de revisiones periódicas con base en un plan establecido, permitiendo que los vehículos y maquinaria funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía Municipal, en el cual se encuentran: revisiones periódicas, mano de obra, entre otros. Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento preventivo, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal de Guaduas Cundinamarca.

La finalidad del mantenimiento preventivo es encontrar los problemas menores antes de que estos provoquen fallas. El mantenimiento preventivo puede ser definido como una lista completa de actividades, todas ellas realizadas por; usuarios, operadores, y mantenimiento. Para asegurar el correcto funcionamiento de las máquinas y vehículos.

Beneficios del mantenimiento preventivo

- Reduce las fallas y tiempos muertos (incrementa la disponibilidad de equipos). Obviamente, si tiene muchas fallas que atender menos tiempo puede dedicarle al mantenimiento programado y estará utilizando un mantenimiento reactivo mucho más caro por ser un mantenimiento de "apaga fuegos".
- Incrementa la vida de los equipos. Si tiene buen cuidado con los equipos puede ayudar a incrementar su vida. Sin embargo, requiere de involucrar a todos en la idea de la prioridad ineludible de realizar y cumplir fielmente con el programa.
- Mejora la utilización de los recursos. Cuando los trabajos se realizan con calidad y el programa se cumple fielmente. El mantenimiento preventivo incrementa la utilización de maquinaria, equipo e instalaciones, esto tiene una relación directa con: El programa de mantenimiento preventivo que se hace. Lo que se puede hacer, y como debe hacerse.
- Reduce los niveles del inventario. Al tener un mantenimiento planeado puede reducir los niveles de existencias del almacén.
- Ahorro. Un peso ahorrado en mantenimiento son muchos pesos de utilidad para la compañía. Cuando los equipos trabajan más eficientemente el valor del ahorro es muy significativo.

Ventajas

- Si se hace correctamente, exige un conocimiento de las máquinas y un tratamiento de los históricos que ayudará en gran medida a controlar la maquinaria.
- El cuidado periódico conlleva un estudio óptimo de conservación con la que es indispensable una aplicación eficaz para contribuir a un correcto sistema de calidad y a la mejora de los continuos.
- Reducción del correctivo representará una reducción de costos de operación y un aumento de la disponibilidad,

esto posibilita una planificación de los trabajos de mantenimiento, así como una previsión de los recambios o medios necesarios.
- Se concreta el mejor momento para realizar el paro de la maquinaria.

Desventajas

- Representa una inversión inicial en repuestos y mano de obra. El desarrollo de planes de mantenimiento se debe realizar por técnicos especializados.
- Si no se hace un correcto análisis del nivel de mantenimiento preventivo, se puede sobrecargar el costo de mantenimiento sin mejoras sustanciales en la disponibilidad.
- Los trabajos rutinarios cuando se prolongan en el tiempo producen falta de motivación en el personal, por lo que se deberán crear sistemas imaginativos para convertir un trabajo repetitivo en un trabajo que genere satisfacción y compromiso, la implicación de los operarios de preventivo es indispensable para el éxito del plan.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía se encuentran: mano de obra, repuestos, entre otros.

Suministro de repuestos

Es el abastecimiento por parte del proveedor de los repuestos necesarios para la corrección de averías o fallas mecánicas, eléctricas entre otras. Se entiende que estos repuestos hacen parte del mantenimiento correctivo, para la realización de las actividades que implican el mantenimiento correctivo y suministro de repuestos, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal.

Este mantenimiento trae consigo las siguientes consecuencias:

- Paradas no previstas en el proceso realizado por la maquinaria, disminuyendo las horas operativas.
- Afecta las cadenas productivas, es decir, que las actividades posteriores se verán parados.
- Presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, por lo que se dará el caso que por falta de recursos económicos no se podrán comprar los repuestos en el momento deseado.
- La planificación del tiempo que estará el sistema fuera de operación no es predecible.

Ventajas

- Si el equipo está preparado la intervención en el fallo es rápida y la reposición en la mayoría de los casos será con el mínimo tiempo.
- No se necesita una infraestructura excesiva, un grupo de operarios competentes será suficiente, por lo tanto, el costo de mano de obra será mínimo, será más prioritaria la experiencia y la pericia de los operarios, que la capacidad de análisis o de estudio del tipo de problema que se produzca.
- Es rentable donde la compra de un nuevo equipo resultaría poco económica.

Desventajas

- Se producen paradas en las actividades que afectan a la planificación de manera incontrolada.
- Se suele producir de baja calidad en las reparaciones debido a la rapidez en la intervención, y a la prioridad de reponer antes que repara definitivamente, por lo que produce un hábito a trabajar defectuosamente, sensación de insatisfacción e impotencia, ya que este tipo de intervenciones a menudo generan otras al cabo del tiempo por mala reparación por lo tanto será muy difícil de romper con esta inercia.

Suministro de Filtros y Aceites

Corresponde al suministro por parte del proveedor de los filtros, aceites, lubricantes y demás elementos asociados al mantenimiento preventivo requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y disponibilidad operativa de la maquinaria amarilla, vehículos y demás equipos pertenecientes o destinados al servicio de la Administración Municipal.

Los elementos suministrados deberán ser nuevos, originales o de calidad equivalente a la recomendada por el fabricante, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas, viscosidades, capacidades, referencias y características requeridas para cada tipo de maquinaria o vehículo.

El suministro de filtros y aceites comprende, entre otros, los elementos necesarios para el mantenimiento periódico de los sistemas de lubricación, combustible, admisión de aire, transmisión, sistema hidráulico y demás sistemas que requieran cambio o reposición de fluidos y elementos filtrantes, de acuerdo con las condiciones de operación y las recomendaciones técnicas de cada equipo.

La selección de los filtros, aceites y lubricantes deberá realizarse de acuerdo con las características particulares de cada equipo, teniendo en cuenta marca, modelo, tipo de motor, horas de operación, kilometraje, condiciones de trabajo y recomendaciones del fabricante.

Para la realización de las actividades que impliquen el suministro de estos elementos deberá contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de la Alcaldía Municipal, quien determinará la necesidad del mantenimiento de acuerdo con los reportes de operación, horas de trabajo, kilometraje, inspecciones y condiciones técnicas de los equipos.

Este mantenimiento preventivo permite disminuir la probabilidad de ocurrencia de fallas y contribuye a mantener la maquinaria y los vehículos en condiciones adecuadas de operación.

Consecuencias de no realizar oportunamente el mantenimiento preventivo

- Incremento del desgaste de los componentes internos de los motores, sistemas hidráulicos, transmisiones y demás sistemas asociados.
- Disminución del rendimiento y eficiencia operativa de la maquinaria y vehículos, generando un mayor esfuerzo de los componentes y posibles incrementos en los costos de operación.
- Aumento de la probabilidad de fallas mecánicas, eléctricas e hidráulicas derivadas de la contaminación de los fluidos, pérdida de propiedades de lubricación o saturación de los elementos filtrantes.
- Paradas no programadas de la maquinaria y vehículos, afectando la continuidad de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y demás labores a cargo de la Administración Municipal.
- Incremento de los costos de mantenimiento, debido a que una intervención preventiva no realizada oportunamente puede derivar en reparaciones correctivas de mayor complejidad y costo.

- Reducción de la vida útil de los componentes, especialmente motores, bombas hidràulicas, transmisiones, inyectores y demàs elementos sometidos a condiciones de trabajo exigentes.

Ventajas

- Previene la ocurrencia de fallas, al mantener los sistemas de lubricación, filtración y funcionamiento del equipo en condiciones adecuadas.
- Prolonga la vida útil de la maquinaria y los vehiculos, disminuyendo el desgaste prematuro de sus componentes.
- Mejora el rendimiento operativo, permitiendo que los equipos desarrollen sus actividades con mayor eficiencia y confiabilidad.
- Reduce los costos de mantenimiento correctivo, al disminuir la posibilidad de daños mayores ocasionados por falta de lubricación, contaminación o deterioro de los fluidos y filtros.
- Permite una mejor programación de las actividades, debido a que los cambios de aceite y filtros pueden establecerse de acuerdo con las horas de operación, kilometraje y cronogramas de mantenimiento.
- Contribuye a garantizar la disponibilidad de los equipos, reduciendo las paradas imprevistas que puedan afectar la ejecución de las actividades programadas por la Administración Municipal.
- Facilita el control y seguimiento del mantenimiento, mediante el registro de los elementos suministrados, horas de operación, kilometraje y fechas de intervención de cada equipo.

Desventajas o riesgos de una ejecución inadecuada

- El uso de aceites, lubricantes o filtros que no cumplan con las especificaciones tècnicas requeridas puede ocasionar daños prematuros en los componentes de la maquinaria y los vehiculos.
- La utilización de filtros de baja calidad o referencias incorrectas puede permitir el ingreso de contaminantes a los sistemas, afectando componentes internos y reduciendo su vida útil.
- La prolongación excesiva de los intervalos de cambio puede ocasionar pérdida de las propiedades del lubricante, acumulación de contaminantes y aumento del desgaste de los componentes.
- La selección inadecuada de la viscosidad o especificación técnica del aceite puede afectar el funcionamiento y desempeño del motor, transmisión o sistema hidráulico.
- La falta de control sobre los mantenimientos puede generar cambios prematuros o tardíos, ocasionando un uso ineficiente de los recursos destinados al mantenimiento de la maquinaria y los vehiculos.

Por lo anterior, el suministro oportuno y técnicamente adecuado de filtros, aceites y lubricantes constituye una actividad fundamental dentro del mantenimiento preventivo de la maquinaria y vehiculos, permitiendo conservar su capacidad operativa, disminuir la ocurrencia de fallas y garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas por la Administración Municipal.

Revisiones Tecnicomecanicas

Corresponde a la realización de las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes de los vehiculos pertenecientes o destinados al servicio de la Administración Municipal, con el propósito de verificar y garantizar que estos cumplan con las condiciones mínimas de seguridad, funcionamiento mecánico, condiciones ambientales y demás requisitos técnicos y normativos aplicables para su circulación.

La revisión deberá ser realizada en un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente autorizado, de acuerdo con la normatividad vigente y con los procedimientos establecidos para este tipo de inspección.

La actividad comprende la revisión de los diferentes sistemas y componentes del vehículo que sean objeto de inspección, incluyendo, entre otros, sistema de frenos, dirección, suspensión, sistema de iluminación y señalización, estado de llantas, carrocería, vidrios, elementos de seguridad, emisiones contaminantes y demás componentes establecidos en la reglamentación aplicable.

El servicio deberá efectuarse teniendo en cuenta las características particulares de cada vehículo, tales como tipo de servicio, clase de vehículo, modelo, combustible, capacidad y demás condiciones técnicas, así como los requisitos establecidos por la autoridad competente.

La programación y realización de las revisiones técnico-mecánicas deberá contar con previa autorización del supervisor designado por parte de la Alcaldía Municipal, quien verificará la necesidad y oportunidad de la inspección de acuerdo con la vigencia del certificado, las condiciones de operación y la programación de los vehículos.

La realización oportuna de estas revisiones permite identificar posibles deficiencias en los sistemas del vehículo, prevenir riesgos durante su operación y contribuir al cumplimiento de los requisitos necesarios para su circulación.

Consecuencias de no realizar oportunamente la revisión técnico-mecánica

- Incremento del riesgo de accidentes, debido a la posible circulación de vehículos con fallas o deficiencias en sistemas fundamentales para la seguridad.
- Detección tardía de fallas mecánicas, particularmente en sistemas como frenos, dirección, suspensión, iluminación y llantas.
- Posibles restricciones para la circulación del vehículo, en caso de no contar con la certificación vigente cuando esta sea exigible.
- Afectación de la disponibilidad operativa de los vehículos, debido a la necesidad de retirarlos temporalmente del servicio para realizar reparaciones o subsanar las deficiencias encontradas.
- Incremento de los costos de mantenimiento, cuando las fallas que pudieron ser identificadas oportunamente evolucionan hacia daños de mayor complejidad.
- Afectación de las actividades institucionales, especialmente aquellas relacionadas con desplazamientos, mantenimiento de vías, transporte de personal, maquinaria, materiales y atención de las necesidades de la comunidad.

Ventajas

- Permite verificar las condiciones de seguridad del vehículo, identificando deficiencias que puedan representar un riesgo para los conductores, pasajeros y demás usuarios de la vía.
- Facilita la detección temprana de fallas, permitiendo programar las reparaciones y mantenimientos necesarios antes de que se produzcan daños mayores.
- Contribuye a mantener la disponibilidad de los vehículos, mediante la identificación y atención oportuna de las condiciones que puedan afectar su operación.
- Permite llevar un control sobre el estado técnico de la flota, facilitando la programación de mantenimientos y reparaciones.
- Contribuye al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la revisión técnico-

mecánica y de emisiones contaminantes.

- Favorece la seguridad vial, al procurar que los vehículos que prestan servicios a la Administración Municipal se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- Permite establecer acciones correctivas, cuando durante la inspección se detecten condiciones que deban ser atendidas antes de continuar con la operación normal del vehiculo.

Desventajas o riesgos de no realizar una adecuada revisión

- La omisión o retraso de la revisión puede ocasionar que circulen vehículos con deficiencias técnicas que no hayan sido identificadas oportunamente.
- Una revisión realizada sin los procedimientos técnicos correspondientes puede generar una apreciación incompleta de las condiciones reales del vehiculo.
- La falta de atención de las deficiencias identificadas durante la inspección puede incrementar el riesgo de fallas durante la operación.
- La programación tardía de la revisión puede generar paradas no previstas de los vehiculos, afectando la prestación de los servicios y actividades programadas por la Administración Municipal.
- La ausencia de un adecuado seguimiento a las observaciones o resultados de la revisión puede ocasionar que fallas previamente identificadas permanezcan sin corregir, aumentando progresivamente los costos de mantenimiento.

Por lo anterior, la realización periódica y oportuna de las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes constituye una actividad necesaria para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y disponibilidad de los vehiculos destinados al cumplimiento de las actividades de la Administración Municipal.

3.3Clasificación UNSPSC:

-Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25172000	COMPONENTES DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25172600	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
22101700	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
26101400	COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26101500	MOTORES
31161900	MUELLES
31162900	MORDAZAS
31163000	EMBRAGUES
31163100	CONECTORES

31171500	RODAMIENTOS
31171700	ENGRANAJES
40161500	FILTROS
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
40142000	MANGUERAS

-Código CIIU:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

-Plan de Adquisiciones: La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el Plan de Adquisiciones 2026.

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
4.1 Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
4.2 Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Guaduas Cundinamarca, una vez efectuada la legalización del contrato.
4.3 Lugar de ejecución:	El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en la Jurisdicción del Municipio de Guaduas Cundinamarca, en caso contrario deberá garantizar su traslado al taller pertinente para la reparación previa autorización del supervisor del contrato. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.
4.4 Valor estimado del Contrato y justificación de este:	El presupuesto asignado para esta contratación es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($299.453.388,68)** incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a los proveedores que ofrecen los servicios objeto de contratación como son: **TRACTOPESADOS SAS, IMPORTADORA IC COLOMBIA Y SYC ASESORÍAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S** Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio. Para efecto de establecer los valores unitarios de los servicios y/o bienes requeridos, se realizó un comparativo entre las cotizaciones allegadas al Municipio de Guaduas Cundinamarca, para establecer el valor a cancelar por cada

servicio y/o bien a suministrar. De esta manera, la entidad tomó como referencia el valor promedio, el cual se encuentra conforme a los valores encontrados en el mercado y en el sector.

COTIZACIÓN TRACTOPESADOS					
DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA					
1	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCL IVA)	VALOR TOT
	INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DEL TURBOCOMPRESOR DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K (INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE CUANDO SEA NECESARIO, LIMPIEZA, VERIFICACIÓN DE HOLGURAS Y ESTADO DEL EJE Y RODAMIENTOS, INSPECCIÓN DE ÁLABES, CARCASAS, SISTEMA DE LUBRICACIÓN Y CONEXIONES, VERIFICACIÓN DE POSIBLES FUGAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA.)	UND	1	$ 420,000.00	$ 420,000.00
	SUMINISITRO E INSTALACIÓN DEL TURBOCOMPRESOR (INCLUYE ABRAZADERA)	UND	1	$ 8,190,000.00	$ 8,190,000.00
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEPÓSITO DE AGUA DE REFRIGERANTE	UND	1	$ 1,372,000.00	$ 1,372,000.00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEPÓSITO DE FILTRO DE AIRE DE MOTOR (INCLUYE FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO)	UND	1	$ 4,914,000.00	$ 4,914,000.00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLES DE ARRANQUE Y AUTOMÁTICO	UND	1	$ 638,896.82	$ 638,896.82
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO ESCAPE DE TURBO (INCLUYE ABRAZADERA)	UND	1	$ 1,219,866.78	$ 1,219,866.78
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRONCES STRIP CORREDERA DE CUCHILLA CORTOS	UND	4	$ 196,000.00	$ 784,000.00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRONCES STRIP CORREDERA DE CUCHILLA LARGOS	UND	1	$ 336,000.00	$ 336,000.00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOBERNADOR	UND	1	$ 437,186.97	$ 437,186.97

	INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DEL SECADOR DE AIRE DEL SISTEMA NEUMÁTICO (INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS COMPONENTES, REVISIÓN DE CONEXIONES Y POSIBLES FUGAS, VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PURGA Y SECADO, AJUSTE, MONTAJE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA)	UND	1	$ 460,000.00	$ 460,000.00
1.6	MANTENIMIENTO DE INYECTOR INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL, TOBERAS, PLUNGER, ROLDANA, VALVULA CHECK Y PUNTA ORIGINAL DEL MOTOR CATERPILLAR C7	UND	3	$ 3,325,850	$ 9,977,550.00
1.7	SERVICIO AL MOTOR CAT C7: INCLUYE CAMBIO DE EMPAQUES, CALIBRACIÓN VALVULAS Y DESMONTAJE Y MONTAJE DE INYECTORES.	UND	1	$ 4,650,000.00	$ 4,650,000.00
1.8	SUMINISTRO E INSTALACÓN CUCHILLA 3/4X6X6 13 H 5/8	UND	2	$ 490,000.00	$ 980,000.00
1.9	TORNILLO CUCHILLA 5/8X2 1/2 CON TUERCA	UND	13	$ 16,800.00	$ 218,400.00
	TOTAL MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K				**$ 34,597,900.57**
2	**MOTONIVELADORA CASE 845**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA BOMBA DE ALIMENTACIÓN/CEBADO DE COMBUSTIBLE (INCLUYE MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA BOMBA, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISIÓN DE COMPONENTES, CAMBIO DE ELEMENTOS DE SELLADO Y EMPAQUES, PRUEBA DE PRESIÓN, PURGA DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y PUESTA DE SERVICIO DEL EQUIPO)	UND	1	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS 5/8 X 13 HUECOS	UND	2	$ 504,000.00	$ 1,008,000.00
2.3	TORNILLO CUCHILLA 5/8X2 1/2 CON TUERCA	UND	13	$ 16,800.00	$ 218,400.00
2.4	INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPAQUETADURA DE ACTUADORES HIDRAÚLICOS TORNAMESA (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	1	$ 476,000.00	$ 476,000.00
2.5	INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPAQUETADURA DEPÓSITO HIDRAÚLICO (INCLUYE MANO DE OBRA)	UND	1	$ 630,000.00	$ 630,000.00

2.6	REVISIÓN, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DEL SELECTOR DE CAMBIOS Y SISTEMA DE CONTROL DE TRANSMISIÓN DE MOTONIVELADORA CASE 845, incluyendo diagnóstico electrónico, inspección y verificación de la palanca selectora, conectores, cableado, sensores y señales de mando, revisión de códigos de falla almacenados en el módulo de control de la transmisión (TCU), verificación del comportamiento de la transmisión en frío y a temperatura de operación, revisión de presión y funcionamiento del sistema de control, ajuste de componentes, calibración del sistema de cambios y pruebas de funcionamiento para determinar y corregir la causa de la pérdida o retorno de la marcha durante la operación.	UND	1	$ 1,800,000.00	$ 1,800,000.00
				TOTAL MOTONIVELADORA CASE 845		**$ 7,632,400.00**
3	**VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17220 PLACA ODR737**					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
3.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOTELLA DE LEVANTE DEL VOLCO Y SISTEMA HIDRÁULICO – VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220 (INCLUYE DIAGNÓSTICO, DESMO NTAJE, REPARACIÓN Y MONTAJE DE LA BOTELLA HIDRÁULICA, TOMA FUERZA Y SUS COMPONENTES, CORRECCIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE SELLOS Y ELEMENTOS DETERIORADOS, REVISIÓN DE CONEXIONES Y REPOSICIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO, CON PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS.)	UND	1	$ 4,480,000.00	$ 4,480,000.00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS AUXILIARES PARA LOS MUELLES O BALLESTAS DE LA SUSPENSIÓN TRASERA, IZQUIERDO Y DERECHO, DE VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220, DE 98 CM DE LONGITUD Y ESPECIFICACIONES COMPATIBLES CON EL VEHÍCULO. (INCLUYE INSTALACIÓN, AJUSTE Y VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN)	UND	2	$ 780,000.00	$ 1,560,000.00

3.3	INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220: INCLUYE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LUCES DELANTERAS Y TRASERAS LUCES DE POSICIÓN O COCUYOS, LUCES DE REVERSA, DIRECCIONALES Y LUCES ESTACIONARIAS, ASÍ COMO INSPECCIÓN DE BOMBILLOS, CONEXIONES, CABLEADO, INTERRUPTORES, FUSIBLES Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS; CORRECCIÓN DE FALLAS Y PRUEBAS FINALES DE FUNCIONAMIENTO)	UND	1	$ 540,000.00	$	540,000.00
3.4	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN DEL VIDRIO LATERAL IZQUIERDO DE VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220 (INCLUYE DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, REVISIÓN Y REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN, TALES COMO MECANISMO ELEVAVIDRIOS, GUÍAS, CABLES, MANIVELA O SISTEMA DE ACCIONAMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, MONTAJE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO)	UND	1	$ 392,000.00	$	392,000.00
3.5	RETAPIZADO Y REPARACIÓN DE SILLA DEL CONDUCTOR DE VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220 (INCLUYE DESMONTAJE, RETIRO DEL MATERIAL DETERIORADO, REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPUMA Y ESTRUCTURA CUANDO SE REQUIERA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO MATERIAL DE TAPIZADO, MONTAJE Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE COMODIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SILLA)	UND	1	$ 686,000.00	$	686,000.00
3.6	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1	$ 787,920.00	$	787,920.00
	TOTAL VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR ODR737				**$**	**8,445,920.00**

4	**VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 PLACA OIK059**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

4.1	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN NEUMÁTICA DE LA SILLA DEL CONDUCTOR DE VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300. (INCLUYE DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, INSPECCIÓN Y REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AIRE DE LA SILLA, TALES COMO VÁLVULAS, MANGUERAS, CONEXIONES, FUELLE O BOLSA NEUMÁTICA Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS; MONTAJE, AJUSTE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO).	UND	1	$ 1,960,000.00	$ 1,960,000.00
4.2	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1	$ 787,920.00	$ 787,920.00
	TOTAL VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR OIK059				**$ 2,747,920.00**

5	**VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR MAXFORCE PLACA ODR535**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES (FAROS) PRINCIPALES DELANTERAS Y BOMBILLERÍA. (INCLUYENDO CONEXIÓN, AJUSTE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO).	UND	2	$ 840,000.00	$ 1,680,000.00
5.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAJA DE DIRECCIÓN DE VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300. (INCLUYE DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, DESARME, INSPECCIÓN, LIMPIEZA, REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE COMPONENTES INTERNOS, RETENES Y SELLOS, MONTAJE, AJUSTE, LUBRICACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN).	UND	1	$ 2,100,000.00	$ 2,100,000.00
5.3	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL VEHÍCULO. (INCLUYE REVISIÓN DEL SISTEMA, VERIFICACIÓN DE FUGAS, RECUPERACIÓN Y/O RECARGA DEL GAS REFRIGERANTE, REVISIÓN DE PRESIONES, AJUSTE DE CONEXIONES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO).	UND	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00

5.4	INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE DESALINEACIÓN DE LA ANTENA DE LEVANTE DEL VOLCO. (INCLUYE VERIFICACIÓN DEL ESTADO, ALINEACIÓN Y POSICIÓN DE LA ANTENA DE LEVANTE, INSPECCIÓN DE PUNTOS DE FIJACIÓN, PASADORES Y ARTICULACIONES, ENDEREZAMIENTO Y/O REPARACIÓN SEGÚN EL DIAGNÓSTICO, AJUSTE DE LOS COMPONENTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO).	UND	1	$ 1,680,000.00	$ 1,680,000.00
5.5	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1	$ 787,920.00	$ 787,920.00
TOTAL VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR ODR535					**$ 6,597,920.00**
6	**VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 PLACA ODR726**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	MANTENIMIENTO DE COMPRESOR DE AIRE DE FRENOS DE INTERNATIONAL DURASTAR 4300	UND	1	$ 3,485,200	$ 3,485,200.00
1.2	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA. INCLUYE: CABLES, PACHAS Y FUSIBLES.	UND	1	$ 3,259,600	$ 3,259,600.00
1.3	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE INYECTORES: INCLUYE DESMONTE Y MONTAJES.	UND	1	$ 2,428,500	$ 2,428,500.00
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELECTROVALVULA DEL FAN CLUTCH	UND	1	$ 981,900	$ 981,900.00
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJES DE LOS MUELLES DELANTEROS.	UND	1	$ 858,250	$ 858,250.00
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJES DE LOS MUELLES TRASEROS.	UND	1	$ 1,253,150	$ 1,253,150.00
1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPAQUETADURA DE LA BOTELLA DE LEVANTE VOLCO.	UND	1	$ 3,258,750	$ 3,258,750.00
1.8	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN TRASERA: INCLUYE RODAMIENTOS, PLANETARIOS Y ARANDELAS DE AJUSTE.	UND	1	$ 5,253,240	$ 5,253,240.00
1.11	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE FRENOS RUEDA TRASERA INCLUYE: BANDAS, RODAJAS Y RESORTES.	UND	2	$ 1,399,500	$ 2,799,000.00

	TOTAL VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR ODR726				$ 23,577,590.00
7	RETROEXCAVADORA CASE 575SV				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 8 DIENTES ATORNILLADOS PARA BALDE FRONTAL DE RETROEXCAVADORA CASE 575SV, incluyendo suministro de dientes compatibles con el balde cargador, pernos, tuercas y demás elementos de fijación requeridos, desmontaje de los elementos deteriorados, instalación, ajuste y verificación de su correcta fijación y funcionamiento.	UND	8	$ 350,000	$ 2,800,000.00
	TOTAL RETROEXCAVADORA CASE				$ 2,800,000.00
8	VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 PLACA OIK060				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN PARCIAL DEL MOTOR DE VOLQUETA INTERNATIONAL DURASTAR 4300, incluyendo diagnóstico y evaluación de componentes, desmontaje y montaje parcial, suministro e instalación de repuestos, empaques y sellos requeridos, limpieza, ajustes, calibración, puesta a punto y pruebas de funcionamiento, de acuerdo con el diagnóstico técnico y las condiciones encontradas durante la intervención.	UND	1	$ 18,500,000.00	$ 18,500,000.00
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR IPR PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye suministro, instalación, conexión y pruebas de funcionamiento.	UND	1	$ 950,000.00	$ 950,000.00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE TEMPERATURA DEL MOTOR PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje, instalación, conexión y pruebas de funcionamiento.	UND	1	$ 450,000.00	$ 450,000.00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje, instalación, conexión y verificación del correcto funcionamiento.	UND	1	$ 550,000.00	$ 550,000.00
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARNÉS DEL SISTEMA DE INYECCIÓN PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje del arnés existente, instalación, conexión y verificación del correcto funcionamiento del sistema.	UND	1	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES DEL SISTEMA DE INYECCIÓN PARA VEHÍCULO	UND	1	$ 1,800,000.00	$ 1,800,000.00

	INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje, instalación, conexión y pruebas de funcionamiento.				
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES PARA MOTOR DE VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje de los inyectores existentes, instalación, conexiones y pruebas de funcionamiento.	UND	6	$ 2,200,000.00	$ 13,200,000.00
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje de la bomba existente, instalación, conexión de líneas hidráulicas, reposición y/o nivelación del fluido hidráulico y pruebas de funcionamiento.	UND	1	$ 3,100,000.00	$ 3,100,000.00
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO DEL MOTOR: Incluye desmontaje, instalación, elementos de sellado requeridos y pruebas de funcionamiento.	UND	1	$ 406,000.00	$ 406,000.00
8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: Incluye suministro de las mangueras requeridas, abrazaderas, conexiones y pruebas de estanqueidad.	JGO	1	$ 1,300,000.00	$ 1,300,000.00
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE CULATA PARA MOTOR INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje y montaje de los componentes requeridos para su correcta instalación y pruebas de funcionamiento.	UND	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00
8.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE TAPA DE VÁLVULAS: Incluye desmontaje, limpieza de superficies, instalación y verificación de posibles fugas.	UND	1	$ 380,000.00	$ 380,000.00
8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE AGUA DEL MOTOR: Incluye conexiones, abrazaderas y pruebas de estanqueidad.	UND	1	$ 450,000.00	$ 450,000.00
8.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN: Incluye conexiones, abrazaderas y pruebas de funcionamiento.	UND	1	$ 450,000.00	$ 450,000.00
8.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA DE ACCESORIOS DEL MOTOR: Incluye desmontaje de la correa existente, instalación, ajuste y verificación de funcionamiento.	UND	2	$ 380,000.00	$ 760,000.00
8.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALTERNADOR PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje, instalación, conexión y pruebas del sistema de carga.	UND	1	$ 2,520,000.00	$ 2,520,000.00
8.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye suministro, instalación, conexiones y verificación del sistema eléctrico y de carga.	UND	2	$ 1,148,000.00	$ 2,296,000.00

8.18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye diagnóstico, inspección, desmontaje parcial cuando se requiera, reparación y/o reemplazo de componentes deteriorados, reposición de lubricantes, montaje y pruebas de funcionamiento.	UND	1	$ 2,520,000.00	$	2,520,000.00
8.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA DEL CONDUCTOR PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje de la silla existente, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento.	UND	1	$ 2,900,000.00	$	2,900,000.00
8.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAJAS PARA EL SISTEMA DE FRENOS: Incluye desmontaje, instalación, ajuste y verificación del correcto funcionamiento.	UND	4	$ 250,000.00	$	1,000,000.00
8.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENO PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje de las bandas existentes, instalación, ajuste y pruebas de frenado.	JGO	4	$ 392,000.00	$	1,568,000.00
8.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS, ARANDELAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE FRENOS Y COMPONENTES ASOCIADOS.	UND	1	$ 630,000.00	$	630,000.00
8.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL GOBERNADOR DEL SISTEMA NEUMÁTICO: Incluye montaje y pruebas de funcionamiento.	UND	1	$ 1,050,000.00	$	1,050,000.00
8.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE ACPM: Incluye instalación y verificación del correcto cierre y hermeticidad.	UND	1	$ 350,000.00	$	350,000.00
8.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA RELÉ DEL SISTEMA DE FRENOS NEUMÁTICOS: Incluye desmontaje, instalación, conexiones y pruebas de funcionamiento.	UND	1	$ 840,000.00	$	840,000.00
8.28	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1	$ 787,920.00	$	787,920.00
8.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SPLÍNDER, BUJES Y TERMINALES DE DIRECCIÓN, incluyendo desmontaje de componentes deteriorados, suministro de repuestos, instalación, ajuste y verificación del correcto funcionamiento del sistema de dirección.	UND	1	$ 2,800,000.00	$	2,800,000.00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE REFRIGERANTE, incluyendo desmontaje del depósito existente, suministro e instalación del nuevo elemento, conexión de mangueras y accesorios, llenado del sistema y verificación de posibles fugas.	UND	1	$ 850,000.00	$	850,000.00

8.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA INTERNA DEL MOTOR, incluyendo suministro de la pieza, desmontaje de la tapa deteriorada, instalación, ajuste y verificación de su correcto acoplamiento y funcionamiento.	UND	1	$ 2,434,000.00	$ 2,434,000.00
8.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES DE RADIADOR, incluyendo desmontaje de los soportes deteriorados, suministro e instalación de los nuevos elementos, ajuste, fijación y nivelación del radiador para garantizar su adecuada posición y funcionamiento.	UND	1	$ 900,000.00	$ 900,000.00
8.33	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO, incluyendo inspección previa del sistema de dirección y suspensión, alineación del tren delantero, balanceo de las ruedas y ajustes necesarios para garantizar un adecuado comportamiento del vehículo y reducir el desgaste irregular de los neumáticos.	UND	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00
8.34	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TAPICERÍA DE SILLA DE PASAJERO, incluyendo desmontaje parcial de la tapicería deteriorada, suministro de materiales necesarios, reparación o reemplazo del recubrimiento, costuras, espuma y elementos de fijación que se encuentren deteriorados, dejando la silla en adecuadas condiciones de uso.	UND	1	$ 700,000.00	$ 700,000.00
8.35	Mantenimiento correctivo de latonería y pintura del volco de la volqueta International DuraStar 4300, incluyendo enderezado, reparación de golpes, corrección de deformaciones, preparación de superficies, lijado, aplicación de anticorrosivo, pintura y acabado general del volco.	UND	1	$ 2,800,000.00	$ 2,800,000.00
	TOTAL INTERNACIONAL DURASTAR OIK060				**$ 72,441,920.00**

7	**MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA VIV23D**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYA ODÓMETRO	UND	1	$ 100,000.00	$ 100,000.00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENO TRASEROS	UND	1	$ 80,000.00	$ 80,000.00
7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE TAPA VALVULA	UND	1	$ 84,000.00	$ 84,000.00
	TOTAL MOTOCICLETA HONDA XR 150 VIV23D				**$ 264,000.00**

8	**MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA VIV26D**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

			ID AD		
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA DE FRENOS TRASEROS	UND	1	$ 80,000.00	$ 80,000.00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE TAPA VALVULA: incluye retiro del actual, montaje y pruebas	UND	1	$ 84,000.00	$ 84,000.00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE: incluye retiro del actual kit, montaje y pruebas de funcionamiento.	UND	1	$ 420,000.00	$ 420,000.00
8.4	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1	$ 308,000.00	$ 308,000.00
	TOTAL MOTOCICLETA HONDA XR 150 VIV26D				**$ 892,000.00**

9	**MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA PZZ26D**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
9.1	DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTOR DE MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO MANO DE OBRA, DESARME, INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ARMADO, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS FINALES.	UND	1	$ 2,500,000.00	$ 2,500,000.00
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND	4	$ 40,000.00	$ 160,000.00
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE LUZ FRONTAL O FAROLA PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO CONEXIONES, SOPORTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 220,000.00	$ 220,000.00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYAS PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, SEGÚN REQUERIMIENTO, INCLUYENDO GUAYA DE EMBRAGUE, ACELERADOR, FRENO U OTROS SISTEMAS QUE PRESENTEN DESGASTE O DETERIORO.	UND	1	$ 110,000.00	$ 110,000.00

9.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, DE CARACTERÍSTICAS COMPATIBLES CON EL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA MOTOCICLETA, INCLUYENDO INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE CARGA Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 340,000.00	$ 340,000.00
9.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, COMPUESTO POR CADENA, PIÑÓN DE SALIDA Y CATALINA, INCLUYENDO MANO DE OBRA, ALINEACIÓN, TENSIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 420,000.00	$ 420,000.00
9.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANZANA O CUBO DE RIN TRASERO PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO DESMONTAJE, INSTALACIÓN, CENTRADO Y AJUSTE DE LOS COMPONENTES ASOCIADOS.	UND	1	$ 380,000.00	$ 380,000.00
9.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERA DE FRENO PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y AJUSTE.	UND	1	$ 80,000.00	$ 80,000.00
9.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO DESMONTAJE DE LAS EXISTENTES, LIMPIEZA DEL SISTEMA, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FRENADO.	UND	1	$ 140,000.00	$ 140,000.00
9.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENO PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO DESMONTAJE, LIMPIEZA, AJUSTE Y PRUEBAS DEL SISTEMA DE FRENADO.	UND	1	$ 100,000.00	$ 100,000.00
9.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADIOS PARA RINES DE MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO REEMPLAZO DE LOS RADIOS DETERIORADOS, CENTRADO Y ALINEACIÓN DEL RIN.	UND	3	$ 60,000.00	$ 180,000.00
9.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS O CÁMARAS DE AIRE PARA LAS LLANTAS DE LA MOTOCICLETA HONDA XR150, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS CORRESPONDIENTES, INCLUYENDO MONTAJE Y AJUSTE.	UND	2	$ 54,000.00	$ 108,000.00
	TOTAL MOTOCICLETA HONDA XR 150 PZZ26D				**$ 4,738,000.00**
10	**MOTOCICLETA SUZUKI GSR 150 PLACA: WHR20C**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

10.1	Diagnóstico, desmontaje, reparación y mantenimiento correctivo del motor de motocicleta Suzuki GSR150, modelo 2013, incluyendo desarme, inspección de componentes internos, rectificación y/o cambio de elementos que presenten desgaste, suministro e instalación de empaques, retenedores y demás repuestos requeridos, armado, calibración, cambio de aceite y pruebas de funcionamiento.	SERVICIO	1	$ 2,200,000.00	$	2,200,000.00
10.4	Suministro e instalación de batería para motocicleta Suzuki GSR150, modelo 2013, compatible con las especificaciones eléctricas del vehículo, incluyendo instalación, revisión de carga y pruebas de funcionamiento.	UND	1	$ 280,000.00	$	280,000.00
10.5	Inspección, diagnóstico y mantenimiento del sistema eléctrico de la motocicleta Suzuki GSR150, incluyendo revisión de cableado, conexiones, sistema de carga, batería, fusibles, interruptores, luces y demás componentes eléctricos, con realización de ajustes menores necesarios.	SERVICIO	1	$ 210,000.00	$	210,000.00
10.6	Suministro e instalación de bandas de freno traseras para motocicleta Suzuki GSR150, incluyendo desmontaje de las existentes, limpieza, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento del sistema de frenado.	JUEGO	1	$ 100,000.00	$	100,000.00
10.7	Suministro e instalación de pastillas de freno delanteras para motocicleta Suzuki GSR150, incluyendo desmontaje, limpieza, instalación, ajuste y pruebas de frenado.	JUEGO	1	$ 110,000.00	$	110,000.00
10.8	Suministro e instalación de bombillos para luces direccionales de motocicleta Suzuki GSR150, incluyendo desmontaje de bombillos deteriorados, instalación, revisión de conexiones y pruebas de funcionamiento.	JUEGO	4	$ 20,000.00	$	80,000.00
10.9	Suministro e instalación de bombillo para luz frontal de motocicleta Suzuki GSR150, compatible con el sistema eléctrico del vehículo, incluyendo instalación, revisión de conexiones y pruebas de funcionamiento.	UND	1	$ 35,000.00	$	35,000.00
				TOTAL MOTOCICLETA SUZUKI GSR150	**$**	**3,015,000.00**
11	**SUMINISTRO DE LLANTAS**					
11.1	Llanta Referencia 1400 x 24 de 16 lonas Sellomatic.	UND	4	$ 4,687,695.00	$	18,750,780.00
11.2	Llanta 295/80 R 22.5 DIRECCIONAL (MIXTA) de 18 Lonas Sellomatic.	UND	6	$ 2,154,391	$	12,926,346.00
11.3	Llanta 295/80 R 22.5 TRACCIÓN de 18 lonas Sellomatic.	UND	15	$ 2,210,630	$	33,159,450.00
11.4	Suministro e instalación de llanta sellomátic delantera para motocicleta Suzuki GSR150, modelo 2013, de medida y especificaciones compatibles con el vehículo, incluyendo desmontaje, montaje, calibración y pruebas.	UND	1	$ 280,000.00	$	280,000.00

11.5	Suministro e instalación de llanta sellomátic trasera para motocicleta Suzuki GSR150, modelo 2013, de medida y especificaciones compatibles con el vehículo, incluyendo desmontaje, montaje, calibración y pruebas.	UND	1	$ 340,000.00	$ 340,000.00
11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA DELANTERA PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES COMPATIBLES CON EL VEHÍCULO, INCLUYENDO MONTAJE, AJUSTE Y PRUEBAS.	UND	1	$ 280,000.00	$ 280,000.00
11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA TRASERA PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES COMPATIBLES CON EL VEHÍCULO, INCLUYENDO MONTAJE, AJUSTE Y PRUEBAS.	UND	1	$ 330,000.00	$ 330,000.00
SUBTOTAL SUMINISTRO LLANTAS DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA					**$ 66,066,576.00**
SUMINISTRO DE LLANTAS BUS HINO - SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL					
11.4	Llanta 235/75 R 17.5 DELANTERA de 18 lonas Sellomatic	UND	2	$ 1,820,000	$ 3,640,000.00
SUBTOTAL SUMINISTRO LLANTAS SECRETARIA GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL					**$ 3,640,000.00**
				TOTAL SUMINISTRO DE LLANTAS	**$ 69,706,576.00**
12	**SUMINISTRO DE FILTROS**				
12.1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO DA 2926	UND	2	$ 199,985.00	$ 399,970.00
12.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DA4926	UND	2	$ 140,250.00	$ 280,500.00
12.3	FILTRO DE ACEITE MOTOR P550367	UND	2	$ 187,520.00	$ 375,040.00
12.4	FILTRO DE COMBUSTIBLE P552603	UND	2	$ 112,580.00	$ 225,160.00
12.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR P550248	UND	2	$ 230,355.00	$ 460,710.00
12.6	FILTRO DE AIRE PRIMARIO P618941	UND	1	$ 197,525.00	$ 197,525.00
12.7	FILTRO AIRE DE SECUNDARIO P621918	UND	1	$ 95,745.00	$ 95,745.00
12.8	FILTRO HIDRAULICO DE DIRECCION P550309	UND	1	$ 78,650.00	$ 78,650.00
12.9	FILTRO SECADOR DE AIRE P951413	UND	1	$ 382,450.00	$ 382,450.00

12.10	FILTRO DE ACEITE MOTOR P551604	UND	1	$ 110,650.00	$	110,650.00
12.11	FILTRO DE COMBUSTIBLE P551874	UND	1	$ 208,750.00	$	208,750.00
12.12	FILTRO DE AIRE PRIMARIO AT332908	UND	1	$ 160,200.00	$	160,200.00
12.13	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO AT332909	UND	1	$ 95,250.00	$	95,250.00
12.14	FILTRO HIDRAULICO AT309274	UND	1	$ 370,225.00	$	370,225.00
12.15	FILTRO HIDRAULICO TRANSMISION AT179323	UND	1	$ 265,875.00	$	265,875.00
12.16	FILTRO DE ACEITE MOTOR RE504836	UND	1	$ 265,780.00	$	265,780.00
12.17	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE522878	UND	1	$ 385,420.00	$	385,420.00
12.18	FILTRO DE AIRE PRIMARIO CNH 3245	UND	1	$ 179,850.00	$	179,850.00
12.19	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CNH 3246	UND	1	$ 82,500.00	$	82,500.00
12.20	FILTRO DE COMBUSTIBLE P553995	UND	1	$ 340,220.00	$	340,220.00
12.21	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR P550899	UND	1	$ 179,850.00	$	179,850.00
12.22	FILTRO DE AIRE PRIMARIO 245 6375	UND	1	$ 785,640.00	$	785,640.00
12.23	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 245 6376	UND	1	$ 512,576.10	$	512,576.10
12.24	FILTRO DE ACEITE MOTOR 1R - 1807	UND	1	$ 255,235.00	$	255,235.00
12.25	ELEMENTO FILTRO SEPARADOR 326-1644	UND	1	$ 489,650.00	$	489,650.00

12.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1R - 0762	UND	1	$ 608,750.00	$ 608,750.00
	TOTAL SUMINISTRO DE FILTROS				**$ 7,792,171.10**
13	**SUMINISTRO DE ACEITES.**				
13.1	ACEITE MOTOR MX 15W40 X 55 GAL CANECA	Und	2	$ 7,295,750.00	$ 14,591,500.00
13.2	ACEITE HIDRÁULICO AW68 X 55 GAL CANECA	Und	2	$ 6,120,550.00	$ 12,241,100.00
13.3	ACEITE MOTOR CAT. DEO-ULS 15W40 X 20 L	Und	3	$ 902,790.00	$ 2,708,370.00
13.4	ACEITE DIFERENCIAL SAE 85W140 API X 5 GL	Und	6	$ 944,850.00	$ 5,669,100.00
13.5	GRASA ROJA DE LITIO EP-2 X 16 KG	Und	2	$ 985,650.00	$ 1,971,300.00
	TOTAL SUMINISTRO DE ACEITES				**$ 37,181,370.00**
	SECRETARIA DE AGRICULTURA				
14	**TRACTOR KUBOTA M95-40**				
14.1	KIT DE FILTROS	UND	1	$ 1,147,058.82	$ 1,147,058.82
14.2	GRASA PARA BALEROS SKF (16 KILOGRAMOS)	UND	1	$ 996,289.92	$ 996,289.92
14.3	ACEITE KUBOTA SAE 15W-40 (3 GALON)	UND	1	$ 1,082,273.11	$ 1,082,273.11
14.4	VALVULINA SHELL SPIRAX S2A 80W-90 (GARRAFA)	UND	1	$ 1,054,621.85	$ 1,054,621.85
14.5	ACEITE TRACTOR HYDRAULIC FLUID (CANECA)	UND	1	$ 1,672,268.91	$ 1,672,268.91
14.6	ENGRASADORA GRASERA MANUAL CON MANGO ENCAUCHETADO (8LITROS)	UND	1	$ 324,789.92	$ 324,789.92
	TOTAL TRACTOR KUBOTA M95-40				**$ 6,277,302.52**
15	**MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2022 / PLACA VZA80F**				
15.1	LLANTA TRASERA PARA YAHAMA XTZ125	UND	1	$ 350,140.34	$ 350,140.34

15.2	ACEITE 10W-40 4T (1,5 LITROS)	UND	1	$ 63,025.21	$ 63,025.21
15.3	FILTRO DE ACEITE PARA YAHAMA XTZ125	UND	1	$ 21,008.40	$ 21,008.40
15.4	JUEGO DE BANDAS DE FRENO PARA YAHAMA XTZ125	UND	1	$ 84,033.61	$ 84,033.61
15.5	RODAMIENTO TRASERO INTERNO PARA YAHAMA XTZ125	UND	1	$ 56,022.69	$ 56,022.69
15.6	LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4 DOW PARA YAHAMA XTZ125 (LITROS)	UND	1	$ 21,008.40	$ 21,008.40
15.7	KIT DE ARRASTRE PARA YAHAMA XTZ125	UND	1	$ 210,084.03	$ 210,084.03
15.8	GUAYA CLUTCH PARA YAHAMA XTZ125	UND	1	$ 98,039.50	$ 98,039.50
15.9	JUEGO DE PASTAS FRENO PARA YAMAHA XTZ125	UND	1	$ 63,025.21	$ 63,025.21
15.10	JUEGO DE RADIOS DE LLANTA DELANTERA PARA YAMAHA XTZ125	UND	1	$ 189,075.63	$ 189,075.63
15.11	ALINEACIÓN DEL EJE TRASERO PARA YAMAHA XTZ125	UND	1	$ 42,016.81	$ 42,016.81
15.12	ALINEACIÓN DEL EJE DELANTERO PARA YAMAHA XTZ125	UND	1	$ 42,016.81	$ 42,016.81
15.13	FILTRO DE AIRE PARA YAMAHA XTZ125	UND	1	$ 84,033.61	$ 84,033.61
15.14	MANTENIMIENTO ENGRASE GENERAL PARA YAMAHA XTZ125	MANO DE OBRA	1	$ 112,044.54	$ 112,044.54
15.15	BUJE DE TIJERA PARA YAMAHA XTZ125	UND	1	$ 224,089.92	$ 224,089.92
15.16	JUEGOS DE BUJE Y CANASTILLA TRAPECIO PARA YAMAHA XTZ125	UND	1	$ 420,168.07	$ 420,168.07
15.17	COMANDO DERECHO PARA YAMAHA XTZ125	UND	1	$ 182,073.11	$ 182,073.11

15.18	LEVA DE FRENO PARA YAMAHA XTZ125	UND	1	$ 119,047.90	$	119,047.90
15.19	LEVA DE CLUTCH PARA YAMAHA XTZ125	UND	1	$ 70,027.73	$	70,027.73
15.20	INSTALACIÓN DE LLANTAS	UND	1	$ 70,027.73	$	70,027.73
15.21	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PARA YAMAHA XTZ125	MANO DE OBRA	1	$ 916,666.39	$	916,666.39
	TOTAL MOTOCICLETA YAMAHA XTX125				**$**	**3,437,675.63**
16	**MOTOCICLETA HONDA XR150 LE3 MODELO 2025 / PLACA IVP15H**					
16.1	LLANTA TRASERA PARA HONDA XR150	UND	1	$ 287,115.13	$	287,115.13
16.2	ACEITE 10W-30 SINTETIC 4T (1,5 LITROS)	UND	1	$ 57,422.69	$	57,422.69
16.3	FILTRO DE ACEITE PARA HONDA XR150	UND	1	$ 80,344.54	$	80,344.54
16.4	JUEGO DE BANDAS DE FRENO PARA HONDA XR150	UND	1	$ 173,669.75	$	173,669.75
16.5	RODAMIENTO TRASERO INTERNO PARA HONDA XR150	UND	1	$ 44,817.65	$	44,817.65
16.6	LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4 PARA HONDA XR150 (LITROS)	UND	1	$ 90,896.64	$	90,896.64
16.7	KIT DE ARRASTRE PARA HONDA XR150	UND	1	$ 333,333.61	$	333,333.61
16.8	RIN 90/90-90 DELANTERO PARA HONDA XR150	UND	1	$ 442,577.31	$	442,577.31
16.9	GUAYA CLUTCH PARA HONDA XR150	UND	1	$ 39,215.97	$	39,215.97
16.10	BUJÍA CPR9EA-9/NGK PARA HONDA XR150	UND	1	$ 100,840.34	$	100,840.34
16.11	PASTILLA DE FRENO DELANTERO PARA HONDA XR150	UND	1	$ 344,537.82	$	344,537.82

16.12	MANGUERA DE GASOLINA PARA HONDA XR150	UND	1	$ 133,052.94	$	133,052.94
16.13	JUEGO DE RADIOS ARO DELANTERO PARA HONDA XR150	UND	1	$ 48,319.33	$	48,319.33
16.14	ALINEACIÓN DEL EJE TRASERO PARA HONDA XR150	UND	1	$ 67,226.89	$	67,226.89
16.15	FILTRO DE AIRE PARA HONDA XR150	UND	1	$ 50,420.17	$	50,420.17
16.16	INSTALACIÓN DE LLANTAS	UND	1	$ 42,016.81	$	42,016.81
16.17	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PARA HONDA XR150	MANO DE OBRA	1	$ 588,235.29	$	588,235.29
	TOTAL MOTOCICLETA HONDA XR 150				**$**	**2,924,042.86**
17	**SUMINISTRO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICAS**					
17.1	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA SUZUKI GSR150, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1	$ 308,000.00	$	308,000.00
17.2	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA VIV23D, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1	$ 308,000.00	$	308,000.00
17.3	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA HONDA XR PLACA VIV26D, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1	$ 308,000.00	$	308,000.00

17.4	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA HONDA XR PLACA PZZ26D, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1	$ 308,000.00	$	308,000.00
17.5	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA INTERNACIONAL ODR535, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1	$ 787,920.00	$	787,920.00
17.6	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA INTERNACIONAL OIK059, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1	$ 787,920.00	$	787,920.00
17.7	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA INTERNACIONAL OIK060, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1	$ 787,920.00	$	787,920.00
17.8	REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA VOLSKWAGEN WORKER ODR737, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS.	UND	1	$ 787,920.00	$	787,920.00
				TOTAL TECNICOMECANICAS	**$**	**4,383,680.00**
				TOTAL	**$**	**299,453,388.68**

Así mismo, las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista que corresponden a los siguientes:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %

	• ESTAMPILLA PRODEPORTE: 1.5 % • RETE ICA: 1% • ESTAMPILLA FAMILIA: 2% • Compras Generales (declarantes) 2.5% • Compras Generales (no declarantes) 3.5% • IVA del valor facturado 19% • Para contratos de Obra RETENCIÓN EN LA FUENTE: 2% • Para contratos de obra RECUROS FONPET: 5% • PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015 • Pago de Garantías a favor de la entidad contratante. ***NOTA 1: El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.*** ***NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem, en el valor estimado del contrato contenido en el estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.*** ***NOTA 3: La oferta se evaluará con el valor total de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.*** ***NOTA 4: El contrato se adjudicará por valor D***OSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($299.453.388,68)***) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.*** ***NOTA 5: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.*** ***NOTA 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA.***
4.5 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Número:	CDP2026000687
Valor:	**$ 283.174.367,67**
Rubro:	2.3.24.2402112.2.3.2.02.02.008.208. 1.2.1.0.00 ACUERDO – FUENTE: 1.3.3.1.00 RB PROPIOSPOR VALOR DE: $ 69.879.746,67 2.3.24.2402112.006.2.3.2.02.02.008.208.1.3.3.1.00 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario 2402112 TRANSPORTE infraestructura red vial regional – FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS

	CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN POR VALOR DE $ 213.294.621
Autorizado por:	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Número:	CDP2026000685
Valor:	**$ 12.639.022,00**
Rubro:	2.3.17.1702009.2.3.2.02.02.006.1.2.1.0.00 Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusión productiva de pequeños productores rurales – FUENTE 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓNPOR VALOR DE: $ 7.000.000,00 2.3.17.1702010.2.3.2.02.02.006.147.1.2.1.0.00 Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores 1702010 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusión productiva de pequeños productores rurales – FUENTE 1.2.4.3.04 – SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA 4 POR VALOR DE $ 5.639.022
Autorizado por:	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

Número:	CDP2026000686
Valor:	**$ 3.640.000**
Rubro:	2.3.22.2201029.2.3.2.02.02.008.028.1.3.3.1.00 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media – FUENTE 1.3.3.1.00.RB PROPIOS POR VALOR DE: $ 3.640.000,00
Autorizado por:	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

4.6 Forma de Pago:	El municipio pagará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente forma: Mediante **ACTAS PARCIALES** mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y/o bienes suministrados, de acuerdo con los ítems unitarios establecidos para el contrato, ya sea de mantenimiento preventivo o correctivo, según sea el caso. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: Adicional a esto deberá cumplir con las siguientes condiciones: • Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los servicios prestados y/o bienes suministrados,

debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

- Factura de compraventa por el valor de los servicios prestados y/o bienes suministrados durante el periodo respectivo.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

NOTA 1: El monto agotable se verá afectado por las actividades presentadas por el contratista en un desglose de precios unitarios, mediante el cual se presentará los valores causados por cada servicio, insumo y/o repuesto suministrado, soportado mediante una factura de un proveedor autorizado y la mano de obra usada para llevar a cabo la actividad.

NOTA 2: Los materiales deben estar soportados por una factura de compra que brinde soporte del valor unitario establecido por el contratista y se entiende el valor compra cómo precio establecido en el mercado. El equipo y mano de obra utilizada debe tener una cuenta de cobro o factura que brinde soporte de los servicios prestados para el desarrollo de la actividad.

El pago será cancelado por medio de la Secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Guaduas Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y/o recibo a satisfacción y acta de liquidación, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

	PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA	
5.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de GUADUAS CUNDINAMARCA. **5.** Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **7.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. **8.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. **9.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. **10.** El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. **11.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita

y expresa del Municipio de GUADUAS CUNDINAMARCA, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.

12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.

13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.

14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de GUADUAS CUNDINAMARCA por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y

contenidos señalados en su propuesta.

22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
2. Contar con la tecnología, maquinaria y herramienta adecuada para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo solicitado por la entidad.
3. Suministrar los repuestos originales, solo en casos excepcionales previamente justificados se aceptará algún repuesto no original, pero de la mejor calidad.
4. Poseer un programa de control de mantenimiento que incluya las etapas de recepción, diagnóstico, mantenimiento, prueba y entrega para cada uno de los vehículos, consulta de hoja de vida e intervenciones.
5. Estar en la capacidad de realizar el cambio de repuestos que no cumplan con los requerimientos hechos por la entidad.
6. Los elementos de limpieza como estopas, disolventes, grasas, brochas, lija, entre otros similares, no tienen que ser incluidos en el servicio de reparaciones de los sistemas, porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller.
7. Ofrecer garantía como mínimo de 5000 km, 3 meses 0 250 horas por los trabajos realizados y repuestos suministrados.
8. Garantizar la mano de obra como los repuestos en el término establecido por el supervisor.
9. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad, con los requerimientos mínimos técnicos establecidos por la Entidad en los estudios y documentos previos y en la invitación pública.
10. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del contrato.
11. Realizar el trámite correspondiente para la realización y entrega del certificado de las revisiones tecnicomecánicas a los vehículos designados para esto.
12. El establecimiento deberá contar con los equipos relacionados para garantizar la ejecución del objeto contractual:

- Equipo especializado mecánica de patio
- Equipo especializado mecánica de motores
- Equipo electricidad Automotriz
- Equipo alineación y balanceo

13. Realizar el siguiente procedimiento, una vez sea trasladado el equipo a las instalaciones de la empresa contratista (cuando sea autorizado dicho traslado por parte de la entidad o el supervisor del contrato), así:

- Permitir el acceso del supervisor o supervisores del contrato o la persona delegada u operario del vehículo, a las instalaciones del contratista, para efectos de verificar inventario y diagnóstico que se le realice al equipo y todos los vehículos que sean llevados o entregados para mantenimiento preventivo y correctivo.
- Presentar por escrito dicho diagnóstico al supervisor del contrato, una vez terminado el diagnóstico o mantenimiento, especificando el valor del mantenimiento o reparación de forma discriminada por mano de

obra, elementos y repuestos requeridos, para revisión y aprobación por parte del supervisor.

- Adelantar las actividades correspondientes, una vez sea aprobado el mantenimiento o reparación por parte del supervisor del contrato, para lo cual se deberá permitir el acceso del supervisor del contrato y operador, conductores de los vehículos, o encargados de la Alcaldía asignados por el supervisor, a las instalaciones de la empresa para efectos de verificar las actividades que se realicen y las partes que se deben cambiar, así como para entregar, recibir y realizar la prueba de ruta de cada uno de los equipos atendidos.
- Elaborar un acta de recibo a satisfacción de los trabajos de mano de obra y repuestos suministrados.
- Entregar al supervisor del equipo debidamente reparado o realizado el mantenimiento, la respectiva factura electrónica del servicio prestado, en la cual se debe discriminar los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, para cada equipo.
- Presentar por escrito una cotización o diagnóstico adicional, cuando en el taller se determine que el vehículo requiere reparaciones adicionales a las descritas en la cotización o diagnóstico, especificando las actividades que se deban realizar, los repuestos e insumos que sean necesarios y el presupuesto correspondiente para aprobación por parte del supervisor de la Alcaldía. El supervisor de la Alcaldía deberá previa a la aprobación de reparación adicional, realizar una o dos cotizaciones de mercado, en caso que la cotización del contratista supere el valor promedio de cotizaciones de mercado, la misma será rechazada y el contratista quedará obligado a cumplir la actividad por el valor promedio de las cotizaciones efectuadas por los representantes de la Entidad. (Todos los repuestos deben ser originales).
- Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción de los trabajos realizados, una vez reparado el vehículo, por parte del conductor responsable del vehículo, el Jefe de Taller y el supervisor de la Alcaldía.
- Estar dispuesto a prestar el servicio de mantenimiento por lo menos ocho (8) horas al día de lunes a viernes y sábados mínimo cuatro (4) horas; así mismo deberá contar con servicio de grúa y carro taller con disponibilidad en cualquier lugar del Municipio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
- Presentar el cambio de repuestos del elemento sustituido, debidamente embalado para verificación por parte del supervisor. Adicionalmente, deberá especificar por factura la relación de repuestos cambiados en la reparación realizada.
- Contar con el personal idóneo y suficiente debidamente capacitado, para la prestación del servicio; el cual deberá realizar las reparaciones con herramienta, equipo idóneo y elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse al desconocimiento del operario, o a no contar con la infraestructura y equipos.
- Realizar el desplazamiento de personal del contratista cuando se requiera dentro del perímetro urbano o acudir a alguna de las instalaciones de la Alcaldía, para la atención de un vehículo o maquinaria amarilla, dicho desplazamiento no tendrá costo alguno para la Alcaldía.
- Brindar el servicio de grúa dentro del perímetro urbano, en el evento de requerir el desplazamiento de una máquina o vehículo fuera de servicio a las instalaciones del taller del contratista.
- Acoger las especificaciones técnicas del fabricante de los vehículos y maquinaria amarilla a los trabajos a realizar.
- Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.
- Recibir inventariados cada uno de los vehículos y maquinaria amarilla entregados y devolverlos de la misma forma al funcionario encargado de recibir el vehículo.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que le sean requeridas por el supervisor del contrato

OTRAS OBLIGACIONES

NOTA 1: El municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:

a) Deberá prestar el servicio en la jurisdicción del municipio de Guaduas Cundinamarca, si las condiciones técnicas lo permiten, en caso contrario deberá garantizar su traslado al taller pertinente para la reparación, previa autorización del supervisor.

b) El servicio se realizará previa presentación del diagnóstico firmado por el operario de la maquina o vehículo y el supervisor del contrato, el cual debe contener el tipo de vehículo o máquina, placa y situación presentada de acuerdo con la bitácora. (Igualmente según instrucción del supervisor se exigirá la firma y/o aprobación por parte del operario).

NOTA 3: El oferente deberá brindar atención especial a los vehículos de la Alcaldía Municipal, los días hábiles de la semana, garantizando el servicio permanente, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir la prestación de mantenimientos preventivos y correctivos a la entidad.

NOTA 4: Se deben ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado.

NOTA 5: Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes automotores y maquinaria, los cuales deberán contar con una garantía mínima de seis (6) meses.

Los materiales para suministrar deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de primera calidad, ello teniendo en cuenta lo siguiente:

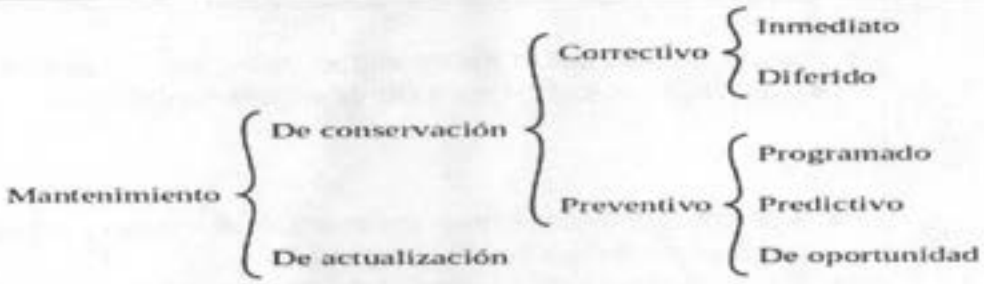
- El suministro se debe presentar de manera oportuna.
- Debe estar dispuesto al cambio de algún elemento por defecto.

NOTA 6: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

NOTA 7: El porcentaje estimado de asignación de recursos para el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos puede variar dependiendo de las averías y fallas que presenten los vehículos de propiedad de la Alcaldía Municipal.

El contratista deberá cumplir con la ficha técnica que entrega el fabricante en cuanto a calidad y garantía.

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir tienen las siguientes definiciones:



Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios y servicios adicionales, para los vehículos (volqueta), y maquinaria amarilla, Los precios unitarios de mano de obra deben hacer parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

A continuación, se presentan los parámetros generales referente a la ejecución del Contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección adelantado por la Alcaldía Municipal para los mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos y maquinaria de propiedad o a cargo de la entidad para la vigencia 2026.

En desarrollo del objeto contractual se requiere realizar los siguientes mantenimientos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Es la programación de revisiones periódicas con base en un plan establecido, permitiendo que los vehículos y maquinaria funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía Municipal, en el cual se encuentran: revisiones periódicas, mano de obra, entre otros. Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento preventivo, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal de Guaduas Cundinamarca.

La finalidad del mantenimiento preventivo es encontrar los problemas menores antes de que estos provoquen fallas. El mantenimiento preventivo puede ser definido como una lista completa de actividades, todas ellas realizadas por; usuarios, operadores, y mantenimiento. Para asegurar el correcto funcionamiento de las máquinas y vehículos.

Beneficios del mantenimiento preventivo

- Reduce las fallas y tiempos muertos (incrementa la disponibilidad de equipos). Obviamente, si tiene muchas fallas que atender menos tiempo puede dedicarle al mantenimiento programado y estará utilizando un mantenimiento reactivo mucho más caro por ser un mantenimiento de "apaga fuegos".
- Incrementa la vida de los equipos. Si tiene buen cuidado con los equipos puede ayudar a incrementar su vida. Sin embargo, requiere de involucrar a todos en la idea de la prioridad ineludible de realizar y cumplir fielmente con el programa.
- Mejora la utilización de los recursos. Cuando los trabajos se realizan con calidad y el programa se cumple fielmente. El mantenimiento preventivo incrementa la utilización de maquinaria, equipo e instalaciones, esto tiene una relación directa con: El programa de mantenimiento preventivo que se hace. Lo que se puede hacer, y como debe hacerse.

- Reduce los niveles del inventario. Al tener un mantenimiento planeado puede reducir los niveles de existencias del almacén.
- Ahorro. Un peso ahorrado en mantenimiento son muchos pesos de utilidad para la compañía. Cuando los equipos trabajan más eficientemente el valor del ahorro es muy significativo.

Ventajas

- Si se hace correctamente, exige un conocimiento de las máquinas y un tratamiento de los históricos que ayudará en gran medida a controlar la maquinaria.
- El cuidado periódico conlleva un estudio óptimo de conservación con la que es indispensable una aplicación eficaz para contribuir a un correcto sistema de calidad y a la mejora de los continuos.
- Reducción del correctivo representará una reducción de costos de operación y un aumento de la disponibilidad, esto posibilita una planificación de los trabajos de mantenimiento, así como una previsión de los recambios o medios necesarios.
- Se concreta el mejor momento para realizar el paro de la maquinaria.

Desventajas

- Representa una inversión inicial en repuestos y mano de obra. El desarrollo de planes de mantenimiento se debe realizar por técnicos especializados.
- Si no se hace un correcto análisis del nivel de mantenimiento preventivo, se puede sobrecargar el costo de mantenimiento sin mejoras sustanciales en la disponibilidad.
- Los trabajos rutinarios cuando se prolongan en el tiempo producen falta de motivación en el personal, por lo que se deberán crear sistemas imaginativos para convertir un trabajo repetitivo en un trabajo que genere satisfacción y compromiso, la implicación de los operarios de preventivo es indispensable para el éxito del plan.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía se encuentran: mano de obra, repuestos, entre otros.

Suministro de repuestos:

Es el abastecimiento por parte del proveedor de los repuestos necesarios para la corrección de averías o fallas mecánicas, eléctricas entre otras. Se entiende que estos repuestos hacen parte del mantenimiento correctivo, para la realización de las actividades que implican el mantenimiento correctivo y suministro de repuestos, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal.

Este mantenimiento trae consigo las siguientes consecuencias:

- Paradas no previstas en el proceso realizado por la maquinaria, disminuyendo las horas operativas.
- Afecta las cadenas productivas, es decir, que las actividades posteriores se verán parados.
- Presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, por lo que se dará el caso que por falta de recursos económicos no se podrán comprar los repuestos en el momento deseado.
- La planificación del tiempo que estará el sistema fuera de operación no es predecible.

Ventajas

- Si el equipo está preparado la intervención en el fallo es rápida y la reposición en la mayoría de los casos será con el mínimo tiempo.
- No se necesita una infraestructura excesiva, un grupo de operarios competentes será suficiente, por lo tanto, el costo de mano de obra será mínimo, será más prioritaria la experiencia y la pericia de los operarios, que la capacidad de análisis o de estudio del tipo de problema que se produzca.
- Es rentable donde la compra de un nuevo equipo resultaría poco económica.

Desventajas

- Se producen paradas en las actividades que afectan a la planificación de manera incontrolada.
- Se suele producir de baja calidad en las reparaciones debido a la rapidez en la intervención, y a la prioridad de reponer antes que repara definitivamente, por lo que produce un hábito a trabajar defectuosamente, sensación de insatisfacción e impotencia, ya que este tipo de intervenciones a menudo generan otras al cabo del tiempo por mala reparación por lo tanto será muy difícil de romper con esta inercia.

Suministro de llantas

Corresponde al suministro por parte del proveedor de llantas nuevas destinadas a los vehículos, maquinaria amarilla y demás equipos de transporte pertenecientes o destinados al servicio de la Administración Municipal, requeridas para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad, tracción y operación durante el desarrollo de las actividades institucionales.

Las llantas suministradas deberán ser nuevas, de primera calidad y aptas para el tipo de vehículo, maquinaria, terreno y condiciones de operación para las cuales sean destinadas. Deberán corresponder a las dimensiones, índice de carga, índice de velocidad, tipo de construcción, diseño de banda de rodamiento y demás características técnicas requeridas para cada equipo.

El proveedor deberá garantizar que las llantas suministradas sean compatibles con los rines y sistemas de rodamiento existentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante del vehículo o maquinaria.

El suministro podrá comprender llantas destinadas a diferentes tipos de equipos, incluyendo volquetas, vehículos livianos, camionetas, motocicletas, retroexcavadoras, motoniveladoras, vibrocompactadores, bulldozer y demás maquinaria y vehículos que hagan parte del parque automotor de la Administración Municipal.

La selección de las llantas deberá considerar las condiciones particulares de operación de cada equipo, tales como tipo de vehículo, capacidad de carga, dimensiones, tipo de terreno, frecuencia de operación, condiciones de trabajo y demás características técnicas.

El suministro de las llantas deberá contar con previa autorización del supervisor designado por parte de la Alcaldía Municipal, quien verificará la necesidad de reemplazo de acuerdo con el estado físico, desgaste, daños, vida útil y condiciones de seguridad de las llantas instaladas.

Las llantas deberán entregarse en condiciones óptimas de almacenamiento y conservación, sin deformaciones, cortes, deterioros, reparaciones previas o signos de uso, y deberán cumplir con las disposiciones técnicas y reglamentarias aplicables.

Consecuencias de no realizar oportunamente el cambio de llantas

- Incremento del riesgo de accidentes, debido a la pérdida de adherencia, estabilidad y capacidad de frenado del vehículo o maquinaria.
- Disminución de la capacidad de tracción, especialmente durante la operación sobre terrenos destapados, húmedos, pendientes o superficies con condiciones variables.
- Aumento de la distancia de frenado, particularmente cuando las llantas presentan desgaste excesivo o deterioro de la banda de rodamiento.
- Mayor probabilidad de daños o fallas durante la operación, incluyendo pinchazos, cortes, deformaciones o desprendimientos de componentes de la llanta.
- Afectación de la disponibilidad operativa de los vehículos y maquinaria, debido a la necesidad de retirarlos del servicio cuando las condiciones de las llantas no permitan una operación segura.
- Desgaste irregular y prematuro de otros componentes, ocasionado por el uso de llantas deterioradas o inadecuadas para las condiciones de operación.
- Afectación de las actividades institucionales, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento de vías, transporte de materiales, desplazamiento de personal y atención de las necesidades de la comunidad.

Ventajas

- Mejora las condiciones de seguridad, proporcionando una adecuada adherencia y estabilidad durante la operación.
- Mejora la capacidad de tracción de los vehículos y maquinaria, especialmente en terrenos rurales y vías no pavimentadas.
- Permite mantener la disponibilidad operativa de los equipos, reduciendo las paradas ocasionadas por daños o desgaste excesivo de las llantas.
- Contribuye a una operación más eficiente, al contar con elementos de rodamiento adecuados para las condiciones de trabajo.
- Reduce el riesgo de daños en otros componentes, al mantener condiciones adecuadas de rodamiento, estabilidad y distribución de cargas.
- Permite programar oportunamente los reemplazos, evitando que las llantas lleguen a condiciones críticas de desgaste.
- Contribuye a prolongar la vida útil del parque automotor, mediante el uso de llantas adecuadas y técnicamente compatibles con cada equipo.
- Permite atender diferentes condiciones de operación, seleccionando diseños y especificaciones de llanta acordes con el tipo de vehículo, maquinaria y terreno.

Desventajas o riesgos de una selección o suministro inadecuado

- El suministro de llantas con dimensiones o especificaciones incorrectas puede afectar el funcionamiento y la seguridad del vehículo o maquinaria.
- El uso de llantas de baja calidad o inadecuadas para las condiciones de trabajo puede generar un desgaste prematuro y reducir su vida útil.
- La instalación de llantas con capacidad de carga inferior a la requerida puede incrementar el riesgo de fallas durante la operación, especialmente en vehículos destinados al transporte de materiales.

	• La utilización de diseños de banda de rodamiento no apropiados puede disminuir la capacidad de tracción en terrenos rurales, húmedos o de difícil acceso. • La falta de reemplazo oportuno de llantas deterioradas puede ocasionar paradas no programadas, afectando la ejecución de las actividades de la Administración Municipal. • Una selección inadecuada puede generar mayores costos de operación y mantenimiento, debido al desgaste irregular, reemplazos prematuros y posibles afectaciones a otros componentes del sistema de rodamiento. Por lo anterior, el suministro oportuno de llantas constituye una actividad necesaria para garantizar la seguridad, confiabilidad, estabilidad, capacidad de tracción y disponibilidad operativa de los vehículos y maquinaria utilizados por la Administración Municipal en el desarrollo de sus actividades.
5.2 Obligaciones del Municipio	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

6.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

6.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS Y LA REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS y DEMÁS REVISIONES MENORES DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA."**, el cual será desarrollado mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el valor a contratar se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el Presupuesto anual del Municipio de Guaduas Cundinamarca se encuentra en el último rango establecido por el literal b) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CUANTÍAS CONTRACTUALES 2026			
CUANTÍA	**SMLMV**	**SALARIO 2026**	**CUANTÍA 2026**
MÍNIMA	**28**	**$ 1.750.905**	**$ 49.025.340**
MENOR	280		Hasta $ 490.253.400
MAYOR	>280		>490.253.400

- **LEY 1150 DE 2007**

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a*

las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)".

(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...).

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. *La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que*

ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

	Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "* *(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)* En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta que, el valor del presente proceso asciende a la suma de [191.709.176) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la modalidad de selección corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**
7. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
Los interesados en participar en la presente invitación, deberán presentar su oferta en el portal de contratación SECOP II, de acuerdo al cronograma en la fecha y hora, debidamente firmada por el oferente o el representante legal (Persona natural, Persona Jurídica, consorcio o unión temporal), acompañada de los siguientes requisitos:	
7.1 Capacidad Jurídica	Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007. • **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, según Anexo. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA. • **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio. El oferente deberá acreditar la siguiente actividad económica: 4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. • **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.

Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2026.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente deberá acreditar la siguiente actividad económica: 4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

  Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

  - El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
  - Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
  - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
  - Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
  - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
  - La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía DE GUADUAS CUNDINAMARCA si lo autorice.
  - Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** El oferente debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de

identificación de su Representante Legal.

- **LIBRETA MILITAR:** Del oferente masculino persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural, cuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 se encuentre obligado a ello.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO JUDICIAL:** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La entidad verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:** El oferente debe adjuntar la respectiva certificación de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento debidamente actualizado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

  La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

  Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en la respectiva certificación. Así mismo, cuando la persona jurídica no haya tenido

personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, deberá manifestar dicha circunstancia en la referida certificación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, del mes inmediatamente anterior al cierre de la presente convocatoria. Cabe señalar que, en caso que el oferente deba subsanar este requisito, deberá hacerlo teniendo en cuenta la opción inicialmente escogida para acreditar el cumplimiento del mismo.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El Municipio de GUADUAS CUNDINAMARCA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirlo por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrito por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).

- **CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (SEGÚN ANEXO):** Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

  1. Póliza de seguros.
  2. Fiducia mercantil en garantía.
  3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
  4. Endoso en garantía de títulos valores.

5. Depósito de dinero en garantía.

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA identificada con NIT 891801369-2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten algunos de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, emprendimiento y empresas de personas con discapacidad y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Nota:** esto conforme lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más

	exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:** Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN

25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIORES PARA VEHÍCULOS
22101700	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
26101500	MOTORES
31161900	MUELLES
31162900	MORDAZAS
31163000	EMBRAGUES
31163100	CONECTORES
31171500	RODAMIENTOS
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Los proponentes deberán acreditar la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, el cual debe encontrarse renovado a 2026 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2025.

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:** De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7 del presente documento (acreditación del requisito opcional).

***REQUISITOS PARA ACCEDER A LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES: (Opcionales)**

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:**

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: En caso que el presente proceso se limite a Mipymes, no se tendrá en cuenta este requisito como criterio diferencial.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

  De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del

otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026:

Se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	*MEDIO DE VERIFICACIÓN*
Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

	Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
	Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
	Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social
7.2 Capacidad Técnica	La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos.	

ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS: El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el **ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS**, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a suministrar, con sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

- **ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un taller de servicio adecuado y condicionado para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, que cuente con un área mínima de 300 metros cuadrados, que deberá encontrarse en una distancia máxima de 140 kilómetros del municipio de Guaduas, para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá adjuntar lo siguiente: certificado de inscripción mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, renovado al año en curso y con una vigencia no mayor a 30 días calendario, certificado de tradición y libertad para verificar el área y la dirección del inmueble; y en caso que el inmueble esté en calidad de arrendamiento deberá aportar copia del respectivo contrato el cual deber tener una vigencia igual o superior al término de ejecución del contrato.

  Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que cuenta con un convenio vigente con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente autorizado por la autoridad competente, que tenga capacidad para realizar y expedir la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de las volquetas y motocicletas objeto del contrato. El CDA deberá encontrarse ubicado a una distancia máxima de ciento cuarenta (140) kilómetros del municipio de Guaduas, Cundinamarca. Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar copia del convenio o documento que demuestre la existencia de la relación comercial o contractual con el CDA, debidamente suscrito por las partes y vigente durante el término de ejecución del contrato, así como los documentos que acrediten la autorización y habilitación del CDA para la prestación de los servicios requeridos.

El establecimiento deberá contar con los siguientes equipos para realizar la ejecución del contrato:

CANTIDAD MÍNIMA	DESCRIPCIÓN
1	SCANNER COMPUTARIZADO (APLICABLE A VEHÍCULOS A GASOLINA O DIESEL DE DIFERENTES MARCAS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO).
2	GATO HIDRÁULICOS MÍNIMO PARA LEVANTAR TRES TONELADAS.
3	JUEGOS DE HERRAMIENTAS (JUEGO DE LLAVES BRISTOL, JUEGO DE LLAVES TORX, JUEGO DE LLAVES FIJAS, JUEGO DE LLAVES ESTRELLA, JUEGO DE DESTORNILLADORES ESTRELLA Y PALA, JUEGO DE COPAS, PINZA SACA PINES, ALICATE, HOMBRE SOLO, PICO DE LORO, LLAVE ALEMANA, LLAVE INGLESA, PRENSA VÁLVULAS, CIERRE ANILLOS.
1	EQUIPO NEUMÁTICO CON SU RESPECTIVO COMPRESOR DE MINIMO 200 LIBRAS, REDES Y HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS.
1	PROBADOR DE BATERÍAS Y ARRANCADOR
1	CONTENEDOR PARA MANEJO DE ACEITES USADOS
1	ELEVADORES HIDRÁULICOS DE MÍNIMO 3 TONELADAS
1	VALVULINERA NEUMÁTICA
1	ENGRASADORA NEUMÁTICA
1	PRENSA HIDRAULICA DE MINIMO 20 TONELADAS
1	EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA/OXICORTE

1	EQUIPO SOLDADURA ELÉCTRICA DE 250 A
1	EQUIPO PARA SOLDADURA MIG DE 250 A
1	TALADRO DE ARBOL
1	SONOMETRO DIGITAL
1	MULTIPLICADOR FUERZA
1	PROBADOR LIQUIDO FRENOS
1	COMPRESOMETRO
1	EQUIPO FUGA MOTOR
1	TORQUIMETRO 1/4, 1/2, ¾
1	HIDROLAVADORA
1	SONDA INTELIGENTE Y CHEQUEO DE CIRCUITOS
1	VACUOMETRO PROFESIONAL CON ADAPTADORES
1	EXTRACTOR E INSTALADOR DE SELLOS DE VALVULAS SELLOS Y RETENES
1	MEDIDOR DE ANGULO DE TORQUE B
1	SET DE REPARACION DE ROSCAS TAPON DE ACEITE
1	KIT EXTRACCION DE ENGRANAJES LIVIANOS Y PESADOS
1	BLOQUEADOR UNIVERSAL EJE DE LEVAS

- **TALLER MOVIL (CARRO TALLER):** El proponente debe ofrecer un carro taller con carrocería estacas y modelo superior o igual a 2022, para la prestación del servicio en el lugar donde se encuentran los vehículos, equipos y maquinaria amarilla en caso de ser requerido, el cual debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento y contar con las herramientas mínimas para atención inmediata.

  El proponente deberá anexar en la oferta los documentos del carro taller, de propiedad del oferente, leasing, arrendamiento o en convenio (en caso de arrendamiento y/o convenio anexar fotocopia del contrato con un plazo mínimo de la ejecución del contrato a suscribir) además anexar la licencia de tránsito, SOAT, y garantizar que cuenta con la herramienta necesaria para atender a los vehículos, maquinarias y equipos del Municipio.

  El carro-taller debe contar mínimo con las siguientes herramientas: Un juego de llaves mixtas en milímetros, Un juego de llaves mixtas en pulgadas, una llave inglesa, un multímetro, un gato de cinco toneladas, destornilladores de estrella y de pala, alicates, pinzas, cortafrío, juego de llaves bristol en milímetros y pulgadas, calibrador, inversor de corriente para uso de herramientas eléctricas manuales, kit de manómetros para toma de presiones hidráulicas, cables de inicio para tráfico pesado, batería de repuesto, flexómetro, embudo, entre otras que garanticen los mantenimientos preventivos y correctivos de mediana y baja complejidad de los vehículos y maquinaria del parque automotor.

Para acreditar estos requisitos, el proponente debe presentar registro fotográfico y realizar una carta donde certifique bajo la gravedad de juramento que el establecimiento cuenta con los anteriores equipos lo cual podrá ser comprobado por el equipo supervisor en el momento que se requiera.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios especializados en el mantenimiento de vehículos y maquinaria, y considerando que el grado de especialidad, conocimiento y experiencia requiere de un equipo de trabajo lo suficientemente competente para la ejecución exitosa del contrato se solicitará personal como el que se indica a continuación. De igual manera,

se requiere de un contratista con la capacidad de brindar los servicios dentro del Municipio porque resultaría contradictorio y más costoso tener que desplazar los vehículos a un lugar distinto.

El proponente deberá allegar para acreditar la capacidad operacional de la que trata este numeral, las hojas de vida con sus respectivos soportes, del personal que a continuación se relaciona:

ITEM	CANT	CARGO	EXPERIENCIA	TÍTULO
1	UNO	JEFE DE TALLER	Título en Ingeniería mecánica y/o mecatrónica y/o industrial y/o mecánica automotriz	Acreditar experiencia profesional específica certificada mínima de cinco (5) años. Dicha experiencia se computará conforme lo establece el Decreto 616 de 2021. Esta experiencia debe ser como jefe de taller y/o de patio y/o coordinador del servicio en talleres de mecánica automotriz. Anexar el título académico, la Matrícula profesional vigente, la certificación de vigencia de la misma y las certificaciones laborales que acrediten la experiencia laboral solicitada.
2	UNO	COORDINADOR DEL SERVICIO	Título administrador de empresas y/o contador público.	Acreditar experiencia profesional específica certificada mínima de un (1) año. Dicha experiencia se computará conforme lo establece el Decreto 616 de 2021. Esta experiencia debe ser como coordinador administrativo, en talleres de mecánica automotriz. Anexar el título académico, la Tarjeta profesional vigente y las certificaciones laborales que acrediten la experiencia laboral solicitada.
3	UNO	TÉCNICO MOTORES DIESEL	Título técnico y/o tecnólogo en mantenimiento de motores diésel, o carreras afines con Mantenimiento de motores diésel.	Acreditar experiencia profesional específica certificada mínima de cinco (5) años. Dicha experiencia se computará conforme lo establece el Decreto 616 de 2021. Esta experiencia debe ser como técnico en mantenimiento de motores diésel, en talleres de mecánica automotriz. Anexar el título académico, y las certificaciones laborales que acrediten la experiencia laboral solicitada.

7.3 Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) certificaciones y/o copia de contrato (con su respectiva acta de recibo a satisfacción y/o liquidación), celebrado, ejecutados y liquidado con entidad pública o privada cuyo objeto sea similar al del presente proceso, o que contengan dentro de las actividades ejecutadas el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y vehículos automotores, con cuantía en salarios mínimos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la entidad, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta. La certificación deberá contener la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación • Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar. • Valor total del contrato. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación • Firma de la persona que expide la certificación. Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

7.4 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional	**CAPACIDAD FINANCIERA** **-Índice de Liquidez** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Activo Corriente / Pasivo Corriente Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que el Índice de Liquidez debe ser mayor o igual 6.00 **-Índice de endeudamiento** Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos. Pasivo Total / Activo Total Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que el Índice de endeudamiento debe ser menor o igual 0.45. **-Razón de Cobertura de Intereses** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual 5.00. **Tabla Indicadores de capacidad financiera** **INDICADOR** — **INDICE REQUERIDO** **Índice de liquidez** — Igual o Mayor a 6.00 **Índice de Endeudamiento** — Menor o igual a 0.45 **Razón de Cobertura de Intereses** — Igual o Mayor a 5.00 En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores anteriores a verificar serán la suma, de cada uno de los consorciados de acuerdo con participación en la forma asociativa escogida En caso de que cualquier indicador arroje como resultado indefinido o indeterminado, este se tendrá en cuenta como favorable.

Nota: Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo del actual documento. El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

-Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional/patrimonio

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad de patrimonio debe ser mayor o igual 0.15.

-Rentabilidad Sobre el Activo

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra la eficiencia en el uso de los activos de esta, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más prospera para la empresa.

La Alcaldía Municipal de Guaduas Cundinamarca considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad del activo= utilidad operacional/activo

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad de patrimonio debe ser mayor o igual 0.15.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacitad organizacional serán los siguientes:

Tabla Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.15

El Municipio de Guaduas Cundinamarca evaluara este con la información financiera y organizacional del año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir con los índices financieros.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación. Asimismo, para obtener los indicadores de liquidez y endeudamiento, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

La capacidad Organizacional como requisito habilitante será verificada a través del registro único de proponentes. RUP, de acuerdo con lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

7.4 Criterios de Evaluación y Ponderación de la Oferta

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la Ley 1150 de 2007 para la selección abreviada de menor cuantía se evaluarán los criterios de calidad y precio; y conforme a lo encontrado en el análisis del sector, para el presente proceso de selección realizará la escogencia de la oferta más favorable a través de los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	393
Factor de Calidad	500
Incentivo para Mipymes	2.5
Incentivo a la industria nacional	100
Incentivo para emprendimientos y empresa de mujeres	2.5
Proponentes con trabajadores con discapacidad	2
TOTAL	**1000**

-FACTOR ECONÓMICO (393 PUNTOS)

EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA a partir del valor de las Ofertas asignará un puntaje máximo de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (393) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido, el cual corresponderá a la fórmula de **PRESUPUESTO PROMEDIO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL.**

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

FÓRMULA: PRESUPUESTO PROMEDIO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

El máximo puntaje será de trescientos noventa y tres (393) puntos para la propuesta que obtenga el mayor puntaje según las fórmulas que se explican a continuación:

Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas presentadas (Pp), en donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar. Al promedio de las propuestas presentadas (Pp) se les suma el presupuesto oficial (Po), y se obtiene el promedio básico (Pb), al cual se le asignan los trescientos noventa y tres (393) puntos establecidos para la calificación del precio.

Pp + Po =Pb 2

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

Cpn = Pn / Pb x 393 = Puntaje obtenido

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (Pb) se le asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

Cpn = 1000 – (Pn / Pb x 100) = Puntaje obtenido

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales.

NOTA 2: Oferta única. En el evento de presentarse una sola oferta se le asignará el máximo puntaje.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA y en el formulario dispuesto en la plataforma del SECOP II. Los valores totales de la oferta deberán ser equivalentes en los dos casos, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier diferencia en los valores registrados será causal de rechazo de la oferta, con excepción de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Los precios de las propuestas deberán tasarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta. Si llegase a existir algún error aritmético en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta.

-FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 500 PUNTOS)

El factor calidad tiene un puntaje de hasta 500 PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL A ASIGNAR
Equipo Mínimo Adicional. (*)	500 Puntos

Para la presentación de los factores de calidad, el oferente debe presentarlos de acuerdo a la forma de participación, esto quiere decir que si es individual va a nombre de la persona y si es en unión temporal o consorcio deben estar a nombre de estas figuras.

Equipo Mínimo Adicional. (*)

EQUIPO MÍNIMO ADICIONAL	PUNTAJE POR CRITERIO
Banco de prueba, lavador y probador electrónico de inyectores para equipo pesado.	250 puntos
Un carro taller adicional de propiedad del oferente que este dotado con lo necesario para atender los requerimientos en el sitio donde se encuentren los equipos objeto de esta convocatoria.	250 puntos
PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR	**500**

Para acreditar el equipo requerido se debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente (en caso de ser propietario) y/o el propietario del equipo.

En caso de no ser el propietario del equipo requerido, se debe adjuntar contrato de leasing y/o contrato de arrendamiento y/o contrato de alquiler del equipo ofrecido y/o certificación de viabilidad de arrendamiento o alquiler, en caso de ser favorecidos.

El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en el caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o alguno de sus integrantes o puede ser alquilado o por el sistema de leasing o arrendado., de acuerdo al ítem anterior, si es propietario deberá anexar documento que acredite tal condición como factura o documentos de propiedad.

-INCENTIVO PARA MIPYMES (2.5 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

-Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

-Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

-Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

-ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá

subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás con-secuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas

que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (2 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, se asignará un puntaje adicional de dos (2) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad a su planta de personal, o que tengan la calidad de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1) Certificado de Discapacidad: Se requiere presentar certificado del Ministerio de Trabajo vigente; para el caso de emprendimientos de personas con discapacidad, se requiere el certificado médico expedido por la EPS o entidad competente, con una vigencia no mayor a 30 días anteriores al cierre.
2) Acreditación del porcentaje: El número mínimo de trabajadores con discapacidad debe mantenerse según la tabla que establece el decreto (que generalmente exige al menos el 1% de la planta para empresas grandes, pero que para procesos de menor cuantía permite el beneficio a empresas más pequeñas).
3) Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal: Donde conste que los trabajadores han estado vinculados por un periodo mínimo (normalmente 6 meses anteriores al cierre del proceso o desde la constitución de la empresa).

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán los dos puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE.	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Nota 1. Sila oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.
Nota 2. El contratista se obliga a mantener el número de trabajadores con discapacidad que le dio derecho al puntaje adicional durante toda la ejecución del contrato. La reducción de dicho número sin que medie el reemplazo inmediato del trabajador en las mismas condiciones, o la falta de acreditación de su permanencia cuando la supervisión lo requiera, constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, la entidad procederá a la imposición de las sanciones, multas o la declaratoria de incumplimiento previstas en el contrato y en la ley, garantizando siempre el debido proceso. Se exceptúan los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la supervisión.
Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.
Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026 será de 2 puntos.

<table>
<tr>
<td>7.5 Factores de desempate</td>
<td>Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:
<table>
<tr><th>CRITERIOS DE DESEMPATE</th><th>ACREDITACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</td><td>Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas

	cuales participe o participen mayoritariamente.	en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la

		siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la

	participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: Agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la ALCALDÍA DE GUADUAS CUNDINAMARCA en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, ALCALDÍA DE GUADUAS CUNDINAMARCA dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia

	Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020. C-026-2020 y C-043-2021.
7.6 Convocatoria Limitada a Mipyme	De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia compra eficiente el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2024) es de **$532.338.092** según información suministrada por MinTIC, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2025. Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, **la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.** Para llevar a cabo las respectivas limitaciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021). ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* (Decreto 1860 de 2021, artículo 5) ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar*

	convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. *(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* ***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* ***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".* En este orden de ideas, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se da cumplimiento a las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.
8. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN	
8.1 Tipificación, estimación, asignación y análisis del riesgo	La Alcaldía Municipal de Guaduas Cundinamarca, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 3, 15, 17 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo. Matriz de Riegos.**

8.2 Garantias:

De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones. De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 3 años mas
Calidad de los bienes y servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Plazo de ejecución

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

8.3 Supervisión:

EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, Secretaría de Agricultura y Dirección de Obra e Infraestructura.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, la supervisión. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con la supervisión si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

	Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando especificamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo asi el desarrollo normal de las actividades programadas.
8.4Obligaciones del Supervisor	La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DIRECCIÓN DE OBRA E INFRAESTRUCTURA., quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: 1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal. 2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el municipio y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el municipio en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión de este, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda efectuará el giro de

	los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato. 9. El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 10. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 11. Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.
8.5 Liquidación del Contrato	El contrato celebrado con el proponente favorecido será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. LIQUIDACION UNILATERAL En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

<table>
<tr><td></td><td>Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</td></tr>
<tr><td>8.6 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td>Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:
<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal incluida (SI/NO)</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial (SI/NO)</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (SI/NO)</th><th>Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO)</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>NO</td><td>NO</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>NO</td><td>NO</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>NO</td><td>NO</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>NO</td><td>NO</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>NO</td><td>NO</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>NO</td><td>NO</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad andina</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.</td></tr>
<tr><td>8.7 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</td><td>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</td></tr>
<tr><td>FIRMA DE QUIEN ELABORA EL ESTUDIO PREVIO:</td><td></td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td>DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS</td></tr>
<tr><td>CARGO:</td><td>DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA</td></tr>
</table>

Revisó y Aprobó: DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS / Director de Obras e Infraestructura.

MATRIZ DE RIESGOS

	6	5	4	3	2	1	No
	General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**
	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**
	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**
	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Guaduas Cundinamarca	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Guaduas Cundinamarca	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Guaduas Cundinamarca	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Guaduas Cundinamarca	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Guaduas Cundinamarca	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Guaduas Cundinamarca	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
	1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**
	2	2	2	3	2	2	**Impacto**
	3	3	4	4	4	4	**Calificación Total**
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoria**
	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	**¿A quién se le asigna?**
	Afiliación a ARL de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por	Verificar la publicación e inicio de actuaciones	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de	Solicitar información	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución	**Tratamiento/Controles a ser implementados**

		parte del contratista	administrativas sancionatorias	confidencialidad	n certificada	del objeto del contrato		
	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	Impacto después del tratamiento
	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
	2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**	
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
	No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el**	

							tratamiento
	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**
	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**

Monitoreo y revisión

11	10	9	8	7	No
General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Guaduas Cundinamarca	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Guaduas Cundinamarca	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Guaduas Cundinamarca	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Guaduas Cundinamarca	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**

1	1	1	1	1	**Probabilidad**	
3	2	2	1	2	**Impacto**	
4	3	3	2	3	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoria**	
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbabl e	Improbable	Improbable	Improbable	**Probab ilidad**	**Impacto después del tratamien to**
Menor	Menor	Insignifican te	Insignificant e	Insignificante	**Impact o**	
2	2	2	1	1	**Valora ción del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Catego ria**	
No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monito reo?**	**Monitore o y revisión**
Según lo establecido en el contrato	según lo establecid o en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	**Periodi cidad ¿Cuán do?**	